

23

INFORME ESPAÑA 2016

UNIVERSIDAD
ICAI  PONTIFICIA
ICADE
COMILLAS
M A D R I D

CÁTEDRA JOSÉ MARÍA MARTÍN PATINO
DE LA CULTURA DEL ENCUENTRO

Servicio de Biblioteca. Universidad Pontificia Comillas de Madrid

INFORME España 2016 / Cátedra J.M. Martín Patino ; [coordinación y edición Agustín Blanco y Antonio Chueca]. -- Madrid : Universidad Pontificia Comillas, 2016.

XLVII, 229 p.

En la portada: 23.

Es continuación de la colección CECS publicada por la Fundación Encuentro
ISSN 1137-6228.

D.L. M 41290-2016. – ISBN 978-84-8468-663-7

1. Refugiados. 2. Integración social. 3. Situación política. 4. Situación social. 5. Familias. 6. España. 7. Países de la Unión Europea. I. Blanco, Agustín. II. Chueca, Antonio. III. Universidad Pontificia Comillas. Cátedra J.M. Martín Patino.

Coordinación y edición: Agustín Blanco y Antonio Chueca

Edita: UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS
Cátedra J. M. Martín Patino

ISBN: 978-84-8468-663-7
Depósito Legal: M-41290-2016

Imprenta Kadmos
Salamanca



Gracias a la Fundación Ramón Areces, la Cátedra José María Martín Patino de la Cultura del Encuentro elabora este informe. En él ofrecemos una interpretación global y comprensiva de la realidad social española, de las tendencias y procesos más relevantes y significativos del cambio.

El informe quiere contribuir a la formación de la autoconciencia colectiva, ser un punto de referencia para el debate público que ayude a compartir los principios básicos de los intereses generales.

ÍNDICE

PARTE PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES

Agustín Blanco

1. El “problema moral” de la democracia.....	XIII
1.1. El malestar democrático	XV
1.2. Desprestigio de la política y los políticos	XVII
1.3. La lógica partidista	XXII
2. Una débil cultura política	XXVI
2.1. Desafección por la política	XXVI
2.2. Desconfianza	XXVIII
2.3. Déficit de participación social y política	XXXIII
2.4. Tolerancia.....	XL
2.5. Consenso	XLIII
3. (Re)descubrir la Política	XLV

PARTE SEGUNDA: LA NUEVA CIUDADANÍA NECESARIA

Miguel Á. Vázquez, Ramiro Viñuales y Javier Pérez

Introducción.....	3
1. Contexto	4
1.1. Repolitización y cambio en la percepción ciudadana: 15-M	4
1.2. Conflicto intergeneracional a debate. ¿Sólo los jóvenes?	11
1.3. Tecnopolítica	13
1.4. Visión mundial.....	19
2. Nueva ciudadanía y ciudadanía tradicional	21
2.1. Antes de nada, ¿a qué llamamos ciudadanía?.....	21
2.2. La nueva política como forma de ejercer la ciudadanía: pautas de diferenciación.....	23
2.3. Tejido social clásico y movimientos sociales.....	25
2.4. Municipalismo y procomún	26
3. Respuestas, innovaciones, retos	28
3.1. Movimientos ciudadanos de presión	29
3.2. Multimilitancia	30
3.3. Reivindicación de un Gobierno Abierto	32
3.4. Retos y riesgos para el ejercicio de la nueva ciudadanía.....	35
4. La ciudadanía necesaria	36
4.1. Una ciudadanía activa ante el cambio de era	37
4.2. Hacia una nueva ciudadanía global.....	38

PARTE TERCERA: DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**Capítulo 1****INNOVACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN EDUCATIVA EN ESPAÑA:****LAS ESCUELAS DEL NUEVO SIGLO 43***Xavier Martínez-Celorio*

Introducción.....	45
1. Cambio educativo genuino desde la autonomía escolar.....	48
2. Un mapa español de las escuelas avanzadas	54
2.1. Innovación y experimentación en la actual legislación educativa ..	54
2.2. Indicios de un ecosistema innovador	56
3. Diversidad de tendencias y de modelos disruptivos	64
3.1. La Escuela Nueva como inspiración recuperada.....	65
3.2. Globalización curricular y aprendizaje por proyectos (ABP)	69
3.3. El modelo Amara-Berri	72
3.4. El modelo Horizonte 2020 de los jesuitas	73
3.5. La alianza colaborativa Escola Nova 21.....	77
4. Conclusiones: hacia una nueva escuela del siglo XXI	80

Capítulo 2**LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ESPAÑA 85***Gerardo Meil*

Introducción.....	87
1. La emergencia de la violencia contra las mujeres como un problema social	88
2. Definición y tipos de violencia contra las mujeres.....	94
3. Otras formas de violencia contra las mujeres	102
4. Características específicas de la violencia contra las mujeres en el contexto de las relaciones de pareja.....	105
5. El alcance de la violencia contra la mujer en España.....	110
5.1. Asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o exparejas	111
5.2. Denuncias por violencia de género.....	114
5.3. Llamadas al teléfono de ayuda a las víctimas 016.....	117
5.4. Las encuestas de victimización (macroencuesta sobre violencia contra la mujer)	119
6. Conclusiones.....	133

Capítulo 3**LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN EUROPA 137***Juan Iglesias, Gonzalo Fanjul y Cristina Manzanedo*

Introducción.....	139
1. La guerra en Siria y el desplazamiento masivo de población hacia los países vecinos	140
1.1. El asentamiento de los refugiados sirios en los países vecinos.....	141
1.2. De Beirut a Berlín: el segundo movimiento de los refugiados sirios	145
2. Europa, la tierra prometida.....	148
2.1. El flujo migratorio mixto hacia la UE. Cifras, rutas y letras.....	148
2.2. Con los pies en Europa. De la crisis migratoria a la crisis del sistema de asilo europeo	154

2.3. “The Winter is coming”. El tercer movimiento de los refugiados.	157
2.4. ¿Por qué falló Dublín, y con Dublín, el SECA?	160
3. La respuesta de Europa	163
3.1. Reforzar el control en la frontera sur europea frente a nacionales de terceros países.....	163
3.2. Superar la crisis: Dublín, reubicar y reasentar	167
3.3. Re-diseñar el sistema de protección internacional europeo	172
4. Conclusiones preliminares	173
ANEXO. El sistema común europeo de asilo (SECA).....	178
1. Sistema de Dublín.....	178
2. Eurodac	178
3. Normas comunes de asilo.....	179

PARTE CUARTA: REDES Y TERRITORIO

Capítulo 4

LA INTEGRACIÓN DIGITAL DE LAS FAMILIAS ESPAÑOLAS 183

Fernando Vidal

1. La década de la gran integración	185
1.1. Una integración tecnológica esférica y nuclear	185
1.2. Una expansiva infraestructura digital de alta calidad	188
2. Cada vez más hogares intensamente conectados.....	190
2.1. El uso de dispositivos digitales	190
2.2. Frecuencia con que se usan los dispositivos tecnológicos	192
2.3. Necesidad de dispositivos tecnológicos.....	195
2.4. Tipos de actividades realizadas con alta tecnología	198
3. El uso de Internet en la familia	200
3.1. Funcionalidades de Internet en la familia.....	200
3.2. Influencia de las TIC en la vida de las familias.....	203
3.3. Influencia de las TIC en la educación de los hijos.....	210
3.4. Educación sobre TIC	212
4. Desigualdad de clase y familia digital.....	213
5. Riesgos de los hogares y menores en Internet.....	220
5.1. Percepción de riesgo.....	220
5.2. Edad de acceso a TIC.....	222
5.3. Opinión respecto a la tecnología.....	225
Conclusiones.....	228

Parte Tercera

DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Capítulo 2
LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES EN ESPAÑA

Gerardo Meil
Universidad Autónoma de Madrid

Introducción

Actualmente existe unanimidad en rechazar la violencia contra las mujeres como algo inaceptable en una sociedad desarrollada y regida por valores como la justicia, la libertad y la igualdad. Los medios de comunicación informan con cierto detalle cada vez que una mujer es asesinada por su pareja o expareja, destacando las manifestaciones de rechazo y contribuyendo así a denunciar y condenar este tipo de comportamientos. Además, en virtud de un convenio con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se publicita el teléfono de ayuda a las víctimas 016 con el mensaje de que “hay salida” a una relación violenta. Los asesinatos sólo son la punta del iceberg de un problema mucho más extendido que afecta a una parte importante de la población femenina por el hecho de ser mujer y que tiene graves consecuencias para la integridad física, la salud mental y física, así como para el bienestar de las víctimas y de sus hijos e hijas.

El presente capítulo tiene como objetivo analizar las características y el alcance de este problema social en España¹, en la medida en que hay datos disponibles de forma comparada con otros países de nuestro entorno, destacando qué circunstancias contribuyen a reducir el riesgo de sufrirla. Dado que esta actitud de rechazo general no es algo “natural”, ni es evidente que así sea, sino que es una actitud reciente fruto de la lucha por definir la violencia contra la mujer como un problema social y por colocarlo en la arena política, el primer punto aborda a grandes rasgos cómo ha sido este proceso. A continuación, se discuten los distintos significados y términos utilizados para describir este problema con objeto de centrar la atención después en las características específicas de la violencia en el seno de la relación de pareja.

¹ En el *Informe España 2002* de la Fundación Encuentro se abordó este tema, en el capítulo “Malos tratos a la mujer en la pareja”. Disponible en: http://www.fund-encuentro.org/informe_espana/indiceinforme.php?id=IE9

1. La emergencia de la violencia contra las mujeres como un problema social

Existe una extendida polémica sobre si en el pasado existía una mayor o menor violencia contra las mujeres que en la actualidad, habida cuenta de que sólo con la extensión de los movimientos feministas de denuncia se ha cuestionado la desigualdad entre hombres y mujeres y la legitimación del uso de la violencia para mantener esta desigualdad (“el orden”) en la relación entre los sexos. Para una parte de la literatura, es el cuestionamiento creciente de la desigualdad de género en las relaciones diarias entre hombres y mujeres, y particularmente en el ámbito privado, lo que habría generado un mayor uso de la violencia contra la mujer por aquellos hombres que no lo aceptan. Además, la mayor libertad sexual llevaría a algunos hombres a creer que es legítimo agredir o forzar a las mujeres a mantener relaciones sexuales con ellos al margen de su voluntad. Otra línea de argumentación, sin embargo, pone el acento en que, gracias al diseño de políticas integrales para luchar contra este problema social, se consigue lentamente si no erradicar, sí al menos disminuir su incidencia y deslegitimarla socialmente. Independientemente de si hay una tendencia a que aumente la violencia contra la mujer o no, hay muchos indicios indirectos que sugieren que ésta era habitual en el pasado, aunque no se escribiera sobre ello, no hubiera estadísticas de ningún tipo, ni tampoco se denunciara. Veamos algunos de estos indicios.

En primer lugar, se pueden citar los refranes populares, que, aunque no informan sobre el alcance de los comportamientos, sí evidencian claramente cuáles son las creencias y actitudes más extendidas respecto a un tema y cuáles son las normas de comportamiento que supuestamente deberían seguirse. El refranero español, como el de otros países, está lleno de máximas que no sólo justifican la violencia contra la mujer, sino que la promueven, poniendo de manifiesto claramente cuáles eran las actitudes dominantes y la legitimidad social de la que disfrutaba en el pasado. Unos ejemplos ilustrativos son los siguientes: “A la mujer y a la burra, cada día una zurra”, “A muller e a galiña, tórcele o pescozo, verás cómo queda mansiña”². Por otra parte, la legislación penal evidencia claramente qué tipos de comportamiento son los que una sociedad rechaza al tipificarlos como delitos y con qué determinación e intensidad lo hace a través de las penas que establezca en cada caso y las eximentes que considere de aplicación. La ausencia de figuras delictivas adecuadas para hacer frente a múltiples formas de maltrato en el pasado y el hecho de que hasta 1983 la relación conyugal se considerara una atenuante para aquellos casos que llegaban a

² Fernández Poncela, A. M. (2002): *Estereotipos y roles de género en el refranero popular*. Barcelona: Anthropos.

ser juzgados, ilustran una extendida tolerancia hacia la mayoría de formas de violencia contra la mujer y singularmente contra la pareja³.

El que la sociedad haya tomado conciencia de la violencia contra la mujer y haya pasado a considerarse un problema social que requiere de políticas públicas destinadas a su erradicación y a la penalización de los agresores, no es un producto natural de la evolución de las sociedades, sino que es fruto de un movimiento social específico que lo ha definido como un problema social, ha explicado sus orígenes y causas y ha propuesto modelos de intervención en distintos niveles para su erradicación. Este movimiento social ha sido el feminismo y el éxito de este empeño radica no sólo en que ha conseguido colocarlo en la arena política y en la agenda de los partidos políticos y organizaciones ciudadanas, sino sobre todo en que no hace falta identificarse con dicho movimiento para reconocer su existencia, rechazarla y demandar políticas que vayan más allá de castigar a los agresores.

Uno de los primeros pasos en esta dirección se dio durante la década de 1960 en el ámbito anglosajón, y singularmente en Estados Unidos en el contexto de la lucha por los derechos civiles, cuando se formó un movimiento de víctimas que salieron a denunciar públicamente su situación y a reclamar medidas más eficaces de castigo para los agresores y de apoyo a las víctimas (casas de acogida, fundamentalmente). A este movimiento se fueron sumando también otras voces como las de distintos profesionales que pueden prestar apoyo a las víctimas y académicos que comenzaron a desarrollar y publicar investigaciones y modelos explicativos sobre las causas del maltrato. No obstante, serán las distintas corrientes feministas las que concederán a la lucha contra la violencia de género un papel muy destacado en su análisis de la sociedad y en sus reivindicaciones⁴. Dentro de su enfoque se entiende la violencia sobre la mujer como una manifestación más de las desigualdades de poder entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, que se da sobre todo en aquellos casos en los que fallan otros mecanismos (fundamentalmente la socialización en los roles de género) para garantizar dicha desigualdad y los privilegios de los hombres. La violencia sobre la mujer se entiende así no como fruto de determinadas características individuales de algunos hombres y mujeres o de circunstancias específicas de sus relaciones familiares o de pareja (como consecuencia del consumo de alcohol y drogas, falta de recursos económicos, situaciones de estrés, carencia de estrategias de afrontamiento adecuadas frente a las dificultades, enfermedades mentales, etc.), sino fundamentalmente como un fenómeno estructural de todas las sociedades que distribuyen de forma desigual los recursos sociales (derechos y deberes, poder, riqueza y

³ Miguel Álvarez, A. de (2005): "La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género", *Cuadernos de Trabajo Social*, vol. 18, pp. 231-248.

⁴ Medina, J. J. (2002): *Violencia contra la mujer en la pareja: Investigación comparada y situación en España*. Valencia: Tirant lo Blanch, p. 27 y ss.

prestigio social) entre hombres y mujeres. En otros términos, la violencia de género es un elemento estructural de lo que han denominado sociedades patriarcales. La violencia contra las mujeres, tanto en el espacio doméstico como fuera de él, se ve así como consecuencia y manifestación de las desigualdades de género.

El hecho de que los movimientos feministas logaran que las Naciones Unidas (y otros organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Europa y la Comunidad Europea, entre otros) hicieran suya la defensa de la igualdad de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, ha contribuido también de forma decisiva a su creciente rechazo social. La aprobación de resoluciones, la identificación de la variedad de formas que adopta, el cuestionamiento de la legitimidad cultural para muchas de esas prácticas violentas (los crímenes –mal– denominados “de honor”, los matrimonios forzados y de menores de edad, la mutilación genital femenina, la venta de niñas, entre otras formas), la realización de informes, las propuestas de actuación rubricadas en sucesivas conferencias internacionales y regionales, la aprobación de resoluciones y de estándares así como de convenios ha forzado la introducción en la arena política nacional del problema y ha obligado a los Estados a emitir informes y a tomar medidas. El grado de éxito de estas actuaciones en los distintos países del mundo es muy heterogéneo, pero al menos lo ha colocado en la arena política internacional y nacional, forzando a los Estados a desarrollar políticas más o menos ambiciosas y a tener que dar cuenta de las características de las mismas y de su eficacia. En el caso de España ha servido para reforzar y legitimar las demandas de una legislación cada vez más dura con los agresores y más protectora de las víctimas. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género española, popularmente conocida como “ley integral”, a la hora de fundamentar su legitimidad en la exposición de motivos, alude precisamente, entre otras razones, a las resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales.

El desarrollo y el poder transformador de este movimiento, sin embargo, no habría sido posible si no se hubiesen dado determinadas condiciones socioculturales que han hecho que las denuncias no sólo hayan podido expresarse, sino que hayan sido “escuchadas”, contribuyendo así a transformar la realidad social al pasar a formar parte de los valores sociales básicos de las sociedades contemporáneas, de los programas de los partidos políticos y de las políticas públicas. Entre estas condiciones socioculturales pueden citarse, por un lado, la creciente incorporación de las mujeres a la vida pública, tanto en el sistema político (como votantes, representantes políticos y gestores de lo público), como en el sistema judicial, en el mundo de la ciencia, la cultura y la economía y, más en general, en el trabajo remunerado. Por otra parte, también en el ámbito de la vida íntima se han producido profundas transformaciones que han facilitado el cambio

de actitudes al irse modificando el modelo de relaciones familiares desde un modelo de familia patriarcal con una fuerte jerarquización de los roles familiares y domésticos en función de la edad y el sexo a un modelo más “democrático”, en el sentido de una equiparación legal de los derechos y obligaciones de los cónyuges y una práctica más consensuada en la toma de decisiones en todos los ámbitos del espacio doméstico, esto es, el desarrollo de lo que hemos denominado “familia negociadora”⁵. La emergencia de la violencia de género como problema social ha surgido así no sólo por la acción de los movimientos sociales feministas, sino también por la creciente ganancia de poder e influencia de las mujeres en general en la sociedad y el paralelo cuestionamiento ideológico del fundamento y legitimidad de la desigualdad de género en la sociedad.

En España este proceso se ha producido más tardíamente, pero también de forma más rápida, al hilo de las transformaciones sociales, políticas y jurídicas puestas en marcha por la transición política hacia la democracia. Un primer hito importante fue la creación por el primer Gobierno socialista del Instituto de la Mujer en 1983, para el que ya en sus inicios fue un ámbito de actuación prioritario⁶. El Instituto fue el responsable de diseñar el primer plan de igualdad de oportunidades (1988-1990), en el que se incluyeron distintas medidas relacionadas con los malos tratos, impulsó la creación de centros de información para la mujer a lo largo del territorio que debían proporcionar asesoramiento en estos temas y contribuyó al establecimiento de las primeras casas de acogida para mujeres maltratadas en 1984⁷. También contribuyó al establecimiento de seminarios y cursos de sensibilización y formación para personal judicial y de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Otro hito importante en la inclusión de este tema en la arena política fue la creación de una comisión específica en el Senado encargada de elaborar un informe sobre malos tratos (1989)⁸ con propuestas de actuación, que a la postre culminan en 1997 con la elaboración del primer Plan Integral contra la Violencia Doméstica (1998-2000), que tuvo su continuación inmediatamente después en un segundo Plan de Acción para el período 2001-2004.

En el ámbito de la concienciación ciudadana y en el tratamiento del tema en los medios de comunicación, el punto de inflexión puede situarse en torno a las circunstancias del asesinato de Ana Orantes en diciembre de 1997 a manos de su exmarido⁹. Esta mujer participó en un programa

⁵ Meil, G. (2006): *Relaciones padres-hijos en la España de hoy*. Barcelona: Fundación “la Caixa”.

⁶ Medina (2002).

⁷ Villavicencio, P. y Sebastián, J. (1999): *Violencia doméstica: su impacto en la salud física y mental de las mujeres*. Madrid: Instituto de la Mujer.

⁸ Disponible en: <http://www.senado.es/legis3/publicaciones/pdf/senado/bocg/I0313.PDF>

⁹ Para los pormenores del caso véase Instituto Oficial de RTVE (2002): *Mujer, Violencia y Medios de Comunicación*. Madrid: Instituto de la Mujer; así como el texto de Juan José Medina (2002).

televisivo de tipo *reality-show* denunciando el maltrato sufrido durante 40 años de matrimonio (violaciones en estado de embriaguez, palizas, vejaciones, etc.), que continuó después de la separación, pues convivían en el mismo edificio al haber asignado la sentencia de separación el primer piso de la vivienda unifamiliar a uno de los cónyuges y el segundo al otro. Días después de su denuncia en televisión, el marido la golpeó en el patio trasero de la casa, la ató a una silla, la roció con un líquido inflamable y le prendió fuego hasta que quedó calcinada. No es el carácter dramático y salvaje de esta muerte –que no fue la primera de estas características– lo que constituyó un punto de inflexión en la percepción social de la violencia de género, sino la polémica que se desató a raíz de que el agresor justificara sus actos por la denuncia formulada en la televisión. Hubo movilizaciones de denuncia por parte de asociaciones de mujeres y toma de posición de representantes de todos los partidos políticos –no sólo de políticos de sexo femenino, sino también hombres–, pero el mayor impacto derivó del carácter continuado de la discusión sobre la responsabilidad y el papel de los medios de comunicación en el tratamiento de la violencia de género, sobre el trasfondo de la continuación de muertes de mujeres a manos de sus parejas o exparejas.

El mayor hito en este proceso y el que ilustra de forma más evidente el cambio en la percepción y valoración de la violencia contra la mujer es, no obstante, la aprobación por unanimidad en el Parlamento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley institucionaliza definitivamente la perspectiva de género defendida por los movimientos feministas, al entender esta violencia como un fenómeno que no deriva sólo de circunstancias individuales, sino que, haciéndose eco e invocando las resoluciones tomadas en IV Conferencia Mundial de 1995 de las Naciones Unidas, la define como estructural, consecuencia de las desigualdades sociales entre hombres y mujeres. Así, en su preámbulo, en el primer párrafo que abre la redacción de la ley, se especifica que: “La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”. Se abunda en la misma línea cuando se especifican en el artículo 1 los objetivos que se persiguen con la ley: “La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”. No se trata de simples declaraciones genéricas de lo que suele denominarse “legislación simbólica”, destinada sólo a mandar un mensaje de posicionamiento ideológico del legislador sin voluntad de modificar la

realidad, sino que la ley prevé profundas actuaciones de reforma no sólo en el ámbito penal, sino que obliga al legislador a impulsar cambios en múltiples ámbitos de la sociedad y la creación de distintas instituciones destinadas a combatirla. Así, el artículo 2 fija el programa de medidas que las Administraciones Públicas deben desarrollar:

- “a) Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático.
- b) Consagrar derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, exigibles ante las Administraciones Públicas, y así asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.
- c) Reforzar hasta la consecución de los mínimos exigidos por los objetivos de la ley los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, así como establecer un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico.
- d) Garantizar derechos en el ámbito laboral y funcionarial que concilien los requerimientos de la relación laboral y de empleo público con las circunstancias de aquellas trabajadoras o funcionarias que sufran violencia de género.
- e) Garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social.
- f) Establecer un sistema integral de tutela institucional en el que la Administración General del Estado, a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, en colaboración con el Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer, impulse la creación de políticas públicas dirigidas a ofrecer tutela a las víctimas de la violencia contemplada en la presente Ley.
- g) Fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral, desde las instancias jurisdiccionales, a las víctimas de violencia de género.
- h) Coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos para asegurar la prevención de los hechos de violencia de género y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos.
- i) Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género.
- j) Fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas.

- k) Garantizar el principio de transversalidad de las medidas, de manera que en su aplicación se tengan en cuenta las necesidades y demandas específicas de todas las mujeres víctimas de violencia de género”.

Esta ley, las circunstancias en que se ha aprobado y su desarrollo evidencian que existe una clara voluntad política en todos los partidos políticos y un compromiso declarado, visible, continuado en el tiempo y decidido de acabar con la violencia contra la mujer por parte del Estado, en línea con lo que se demanda desde las Naciones Unidas¹⁰, asumiendo también una tarea de liderazgo en la concienciación de la sociedad a través de continuadas campañas y medidas de sensibilización.

2. Definición y tipos de violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres ha recibido múltiples nombres tanto en España como en otros países, calificándose unas veces como malos tratos, otras como violencia de género, violencia familiar, violencia en la pareja, violencia doméstica o violencia en las relaciones íntimas. Cada uno de estos términos sugiere una idea diferente de la naturaleza del problema, de sus causas e incluso del tipo de medidas políticas que se deberían desarrollar para su erradicación. No ha de extrañar, por tanto, que haya existido una agria polémica sobre cómo denominar el problema social al que nos referimos. Los conceptos neutrales en términos de género, esto es, los que no hacen referencia explícita a la mujer, diluyen lo que para el movimiento feminista es la clave específica del fenómeno, que las víctimas son las mujeres y lo son por su condición de mujer, sugiriendo que la violencia no tiene género y que es un fenómeno que presenta las mismas características en los casos en los que es el hombre la víctima.

La referencia al ámbito doméstico o familia también ha sido ampliamente cuestionada no sólo por no incluir la referencia a la mujer, sino también porque no remite a la desigualdad de género en todos los ámbitos de la vida social¹¹. A pesar de ello, uno de los libros ampliamente citados en la literatura española lleva por título precisamente “La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a las mujeres”¹². El término de malos tratos, en plural, tiene como virtualidad frente al singular de maltrato que subraya

¹⁰ Naciones Unidas (2006): *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Informe del Secretario General a la Asamblea General. A/61/122/Add.1.

¹¹ Bustelo, M., López, S. y Platero, R. (2007): “La representación de la violencia contra las mujeres como un asunto de género y un problema público en España”, en Bustelo, M. y Lombardo, E. (eds): *Políticas de igualdad en España y en Europa*. Madrid: Cátedra.

¹² Alberdi, I. y Matas, N. (2002): *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación “la Caixa”.

la reiteración y variedad de comportamientos de estas características, así como que no se trata sólo de comportamientos más o menos aislados en el tiempo, sino que son reiterados. Esta denominación, sin embargo, ha sido criticada por considerarse demasiado suave por comparación con el término violencia. A diferencia de este último, los malos tratos no reflejan semánticamente la gravedad de los hechos que se pretenden describir. No obstante, este término sigue utilizándose para describir comportamientos concretos o formas específicas de violencia tales como el maltrato psicológico, físico, etc., así como para proporcionar sinónimos que faciliten la descripción del fenómeno.

La vinculación de la violencia con las relaciones de pareja también ha sido objeto de crítica porque excluye la violencia de género ejercida por otros hombres con los que no existe vínculo de pareja y que se produce tanto en las relaciones familiares como en el ámbito público (violación, abuso sexual, acoso sexual, acoso laboral, entre otros, por parte de familiares, compañeros de trabajo, conocidos o desconocidos), al tiempo que oculta formas de violencia específicas de la población migrante que no se producen en el marco de las relaciones de pareja (como la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados o la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual).

La Asamblea General de las Naciones Unidas optó en su declaración de condena de este tipo de comportamientos por el término de “violencia contra la mujer” y la definió en la Resolución 48/104 de 20 de diciembre de 1993 como “todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”. La violencia contra la mujer no se equipara, por tanto, únicamente con la violencia física, sino que se especifica explícitamente que puede asumir múltiples formas, que muchas veces están interrelacionadas y normalmente son recurrentes, y se pueden producir en distintos contextos sociales. En este sentido, parte de los esfuerzos se han dedicado a identificar y nombrar las distintas formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer porque es el primer paso para reconocerlas, denunciarlas y poder hacer frente a las mismas. La tipificación de las distintas formas se establece no a partir de quién es el agresor, sino desde el punto de vista de la víctima y de los distintos contextos sociales en los que típicamente se producen las agresiones. En el cuadro 1 se recogen las formas de violencia contra la mujer identificadas por la ONU.

Las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer varían según los distintos contextos sociales, económicos, culturales y políticos. Pero no sólo hay diferencias regionales o culturales, sino que la importancia de algunas formas de violencia puede crecer en el tiempo mientras que

otras pueden disminuir. Así, por ejemplo, las nuevas tecnologías pueden generar nuevas formas de violencia, como son el acoso a través de Internet o del teléfono móvil. En consecuencia, “ninguna lista de formas de violencia contra la mujer puede ser exhaustiva. Los Estados deben reconocer el carácter cambiante de la violencia contra la mujer y reaccionar ante las nuevas formas a medida que se las va reconociendo”¹³.

Cuadro 1 – Formas de violencia contra la mujer

Violencia en el ámbito de la pareja
• Violencia física. • Violencia psicológica, que puede adoptar las formas de desvalorización, control o dependencia económica. • Violencia sexual, que se da cuando no hay consentimiento o se utilizan drogas o alcohol para inhibir la capacidad de juicio, o cuando el consentimiento es forzado.
Violencia dentro de la familia (más allá de la relación de pareja)
• Las anteriores formas de violencia cuando la víctima son otras mujeres de la familia (hijas, sobrinas, nietas, primas, nueras, madres, abuelas, cuñadas). • La que se ejerce contra empleadas domésticas. • Infanticidio femenino, crímenes de honor o relacionados con la dote. • Mutilación genital femenina, matrimonios forzados y venta de mujeres.
Violencia contra la mujer en la comunidad y tolerada por el Estado
• Violencia física, sexual o acoso en el lugar de trabajo por razón de género. • La que se practica en otros espacios sociales (colegio, redes sociales, etc.), también por razón de género. • Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (o laboral). • Otras formas de violencia como forzar el matrimonio con el hermano del marido fallecido (levirato), incitación al suicidio de las viudas, restricciones matrimoniales para la segunda hija, dedicación de niñas al templo, esterilización forzada. • Estigmatización y culpabilización de las mujeres violadas.
Violencia contra la mujer en conflictos armados
• Violaciones masivas, prostitución forzada, esclavización.

Fuente: Elaboración propia a partir de Naciones Unidas (2006): *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Informe del Secretario General a la Asamblea General. A/61/122/Add.1.

La ley integral contra la violencia de género española, sin embargo, ha optado por una definición más restringida que la utilizada por las Naciones Unidas, aunque ha sido pionera al concebir explícitamente la violencia contra la mujer como un fenómeno estructural derivado de las desigualdades de género. Para empezar, se ha utilizado el término “violencia de género”, que, aunque tiene una connotación más neutral y menos política que la expresión “violencia contra la mujer”¹⁴, se refiere exclusivamente a la

¹³ Naciones Unidas (2006).

¹⁴ Añón, M. J. (2016): “Violencia con género. A propósito del concepto y la concepción de la violencia contra las mujeres”, *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, n. 33, DOI: 10.7203.

violencia contra la mujer, como se ha ilustrado más arriba. Por otra parte, hace referencia sólo a la violencia en el seno de las relaciones de pareja (matrimonial o no matrimonial, con o sin convivencia), aunque la define como un fenómeno estructural y reclama explícitamente medidas integrales de apoyo a las víctimas (art. 1.1). En consonancia con la declaración de las Naciones Unidas, así como con otras muchas instancias, se adopta una perspectiva amplia en el tipo de comportamientos que se consideran violencia, aunque no se recogen explícitamente todas las formas arriba indicadas: “La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad” (art. 1.3).

En España, como en otros países desarrollados, se considera que las formas típicas de violencia de género (en el contexto de las relaciones de pareja) son la violencia física, la violencia sexual, la violencia psicológica (de control y de desvalorización) y la violencia económica. En todos los casos se trata de formas de coacción y de imposición de conductas que ejercen los hombres para someter a su pareja y que causan daño físico, moral o psicológico, vulnerando la libertad de sus víctimas¹⁵. Veamos más concretamente el tipo de comportamientos más frecuentes que se incluyen en cada una de estas formas de violencia contra la mujer en el seno de las relaciones de pareja.

- *Violencia física.* Esta forma de maltrato es la que más fácilmente se asocia con la violencia e implica el uso deliberado de la fuerza física o un arma contra la mujer con el objetivo inmediato de causarle daño o lesiones físicas. Las formas que adopta son múltiples y van desde el asesinato hasta agresiones que no llegan a provocar lesiones físicas, como golpes provocados con distintas partes del cuerpo del agresor, pasando por lesiones de distinto tipo y grado (moratones, roturas, cortes, daños en los órganos del cuerpo, heridas de diversa consideración). Se incluyen bofetadas, patadas, puñetazos, cabezazos, empujones, estrangulamiento, así como agresiones con distintos tipos de instrumentos (cinturones, palos, cuchillos, lanzamientos de objetos, entre otros). Esta violencia va en muchas ocasiones precedida o acompañada de amenazas (“te voy a matar”, “te voy a moler a palos”, etc.) y, además de daños físicos, genera humillación y miedo. Esta forma de violencia, como las demás, no se produce de forma aislada, sino que los episodios de agresión se repiten en el tiempo y se enmarcan en un contexto más amplio en el que normalmente se ejercen también otras formas de violencia de pareja.

Los ejemplos más extremos de esta forma de violencia son los asesinatos, que se repiten año tras año. Un ejemplo menos extremo porque

¹⁵ Alberdi y Matas, 2002: 91

no termina en muerte, pero muy degradante, lo podemos encontrar en la sentencia (rollo 645/2014) que recoge un caso en el que el agresor llevó a su esposa al dormitorio, la golpeó, la tiró en la cama y le repetía que la iba a matar, le cortó el pelo contra su voluntad primero con unas tijeras y luego con una maquinilla eléctrica, y mientras la rapaba le dio un pinchazo en el muslo con la navaja con la que la amenazaba. Al rato dejó la navaja y la penetró anal y vaginalmente y al terminar le propinó dos golpes en la cara¹⁶. Otro ejemplo lo proporciona el siguiente caso: “Me pegaba con la correa, me hacía moratones, me arrastraba del pelo. No he ido nunca al médico. Cuando mis hijos se hicieron mayores dejó de pegarme, no se atrevía porque sabía que mis hijos no se lo permitirían, pero ‘las palabras’ son peores, eso es lo que hace ahora, siempre insultándome, me dice que no sirvo para nada, me tira encima la comida porque dice que está mala, y no me da dinero”¹⁷. Estos tres ejemplos de violencia física ilustran que la variedad e intensidad de las agresiones es grande, va unida a otras formas de violencia (sexual, psicológica o económica), son todas humillantes y obviamente inaceptables, pero reales y muy actuales.

▪ *Violencia sexual.* Esta forma de violencia se da cuando se obliga a la pareja a mantener relaciones sexuales o prácticas sexuales contra su voluntad o sin su pleno consentimiento, esto es, cuando, aunque aparentemente se aceptan de forma voluntaria las relaciones, el consentimiento se logra por miedo o mediante el uso de la fuerza o coacción. La violencia sexual puede darse conjuntamente con la violencia física, o se consiente tener relaciones sexuales “para tranquilizarle” y tratar de evitar así otro tipo de agresiones físicas o psíquicas. La consideración de este tipo de violencia en el seno de las relaciones matrimoniales ha surgido del reconocimiento del derecho a la libertad sexual de las mujeres y, por tanto, a la lucha por la igualdad de género, pues en el pasado el matrimonio conllevaba el derecho al acceso al cuerpo de la mujer y no cabía, en general, delito en las relaciones sexuales conyugales.

El estudio coordinado por Pilar Menchón Palacios recoge algunas descripciones de mujeres que la han padecido y se han atrevido a reconocerla (aunque no la han denunciado por distintos motivos), a pesar de que una de las consecuencias de este tipo de violencia es la generación de un profundo sentimiento de vergüenza y de culpa por parte de las víctimas, que lleva a muchas de ellas a ocultar sus manifestaciones: “Es repugnante,

¹⁶ Observatorio de la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial (2016): *Estudio de la aplicación de la ley integral contra la violencia de género por las Audiencias Provinciales*. Disponible en <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/>

¹⁷ Menchón Palacios, P. (coord.) (2015): *Sobre la inhibición a denunciar de las víctimas de violencia de género*. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Disponible en http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/home_Copy.htm, p. 52.

oliendo a sucio y alcohol... y no tengo más remedio”; “Mi hijo pequeño estaba llorando, le dije que esperara, cogió a mi hijo por el cuello y me dijo que el que tenía que esperar era él”; “Me introducía todo lo que tenía a mano, los pivotes de la cortina, palos...”; “Se va con un cuchillo a la cama, lo mete debajo de la almohada, no puedo negarme a mantener relaciones”; “Aunque ni eso, lo hago para que él no se enfade, pero dura muy poco la tranquilidad”; “Hago lo que me pide para que no me maltrate”. Otros ejemplos analizados por Luis Seoane y Ana Gálvez¹⁸ ilustran otras formas de relaciones sexuales que, aunque consensuadas, constituyen violencia sexual en la pareja: “Me cogía fuerte y me decía: ‘Como no te dejes te voy a hacer daño, más vale que te dejes’. Y yo: ‘Es que no tengo ganas’. ‘Pues tienes que hacerlo porque soy tu marido y, si yo quiero, tú tienes que hacerlo’. Y ya, para que no te haga daño, pues digo: ‘Hala... sin ganas’. Lo único que eso, que era rápido. Era rápido, menos mal, madre mía” (E.A.2). O este otro caso: “O sea, me utilizaba, que eso era una violación para mí, porque era coger y ponerme boca abajo y tam, tam, tam... Se acababa y no te enterabas de nada y yo me sentía como el contenedor de la basura. Decía: ‘¿Pero por qué tengo que estar haciendo yo esto?’. O sea, me sentía una mierda, de verdad. Una auténtica mierda, como persona y como mujer” (E.A.3).

▪ *Violencia psicológica.* La violencia psicológica, a diferencia de las formas precedentes y singularmente de la violencia física, es mucho menos visible, puesto que no hay lesiones físicas, pero no es menos real, pues causa profundas lesiones psíquicas que pueden ser incluso más devastadoras que las físicas (véase la cita recogida en la descripción de la violencia física). Este tipo de violencia no es un tipo de comportamiento específico, sino un conjunto de comportamientos, manifestaciones y actitudes orientadas al sometimiento y control de la otra persona y a su desvalorización. Los actos concretos que incluye esta forma de violencia son en unos casos claramente manifiestos (por ejemplo, cuando hay insultos continuados y que trascienden al público o privación de libertad), pero con frecuencia son sutiles y tomados aisladamente es cuestionable que constituyan claramente manifestaciones de violencia, de ahí que con frecuencia resulte difícil probar su existencia, aunque enmarcados en la dinámica de la relación de pareja constituyen de manera evidente malos tratos. En conjunto, estos actos están claramente orientados al control de los comportamientos de la víctima, la creación de una dependencia emocional del agresor y la desvalorización/humillación, y vienen acompañados en ocasiones de su aislamiento social y de la generación de miedo: a agresiones físicas, a quitarle/hacer daño a los hijos, a echarla de casa, a no darle dinero, a hacer públicas determinadas circunstancias, a no quererla o a generar enfrentamientos y discusiones.

¹⁸ Seoane, L. y Gálvez, A. (2004): *La violencia de pareja contra las mujeres y los servicios de salud*. Comunidad de Madrid, Documentos de Salud Pública, n. 92. Disponible en www.madrid.org

Las escalas que se suelen utilizar para medir este tipo de violencia (relación de comportamientos que se utilizan para identificar en encuestas o en el tratamiento clínico este tipo de violencia) ilustran bien el tipo de comportamientos que se consideran violencia psicológica. Así, la muy conocida y utilizada Conflict Tactic Scale de Murray Strauss (que se aplica también para conocer el maltrato psicológico hacia el hombre) incluye los siguientes tipos de comportamientos: la ha echado de casa o le ha impedido entrar a ella, la ha amenazado con suicidarse, la ha amenazado con hacerle daño a usted o a sus familiares, la ha amenazado con quitarle o llevarse a sus hijos, le ha impedido tener acceso al dinero, le ha impedido hablar o ver a sus amigos o familiares, le ha impuesto un modo de vestirse, peinarse o comportarse en público, ha hecho comentarios desagradables sobre su apariencia física, le impide hablar con otros hombres (es celoso), le dice lo que usted debe pensar, la ha insultado u ofendido, le ha exigido saber con quién y dónde ha estado usted, no ha tenido en cuenta o ha despreciado sus opiniones, ha dejado de hablarle o se ha negado totalmente a discutir, ha criticado o desvalorizado lo que usted hace. Cuando uno de estos comportamientos se da “muchas veces” o cuando cuatro de ellos se dan “a veces” se considera que la mujer es víctima de violencia psicológica. En la última encuesta sobre violencia de género realizada en la Comunidad de Madrid, que utiliza precisamente esta escala, los comportamientos que con más frecuencia se sufren son: el silencio, las críticas o desvalorización, el desprecio, el control y los insultos¹⁹. Esta escala ha sido criticada con frecuencia y se han elaborado muchos instrumentos alternativos para medir la presencia de esta forma de violencia, pero su descripción sirve para ilustrar los tipos de comportamientos que puede incluir esta forma de violencia.

Dentro de la violencia psicológica se distinguen diferentes formas de ejercerla. En España, a partir de cómo se ha tratado de medir su alcance en las macroencuestas sobre violencia de género, se han distinguido dos grandes formas, a saber: por una parte, la *violencia de control*, que incluye a su vez el control personal, el doméstico y el económico; y, por otra, la *violencia de desvalorización*, que incluye la desvalorización personal, social, indirecta y espiritual²⁰. Las Naciones Unidas recomiendan distinguir entre violencia psicológica de control, violencia psicológica emocional, además de considerar la violencia económica como una forma también específica. Ésta es la distinción que se sigue en la macroencuesta de 2015.

▪ *Violencia económica*. Esta forma de violencia consiste en impedir que la mujer obtenga ingresos económicos o controlar sus recursos

¹⁹ Pichiule, M., Gandarillas, A., Ordobás, M., Sonogo, M., Zorrilla, B., Pires, M., Lasheras, L., Anes, A., Lourido, P., Romero, I., y Polo, C. (2014): *Violencia de pareja hacia las mujeres: 3ª Encuesta para el estudio de la magnitud, tendencia e impacto en salud en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejería de Sanidad.

²⁰ Alberdi y Matas, 2002: 127 y ss.

económicos. Forma parte de la estrategia de control y dominación del maltratador al generar dependencia de su voluntad para disponer de recursos para cuidar de la familia o de sí misma. La forma típica que adopta es, por una parte, impedir que la mujer termine sus estudios, desarrolle su profesión o tenga un trabajo remunerado, y, por otra, limitar el dinero que le proporciona o del que puede disponer para la satisfacción de las necesidades de la unidad familiar. A ello suele añadirse el control de los gastos, reproches sobre el manejo del dinero o incluso que el propio hombre sea quien realiza las compras, no en un afán de compartir tareas domésticas, sino como manifestación de dominio, control y desconfianza respecto a la víctima. Cuando le impide tener un trabajo extradoméstico, además, el maltratador consigue aislar a la víctima de su entorno y privarla también de fuentes de autoestima alternativas a las opiniones del maltratador.

Algunos ejemplos de este tipo de comportamiento pueden encontrarse en las entrevistas realizadas por el equipo de Menchón Palacios a mujeres que no han denunciado a sus parejas, pero que se encuentran en tratamiento psicológico. Así, una mujer entrevistada sin un trabajo remunerado refiere cómo la dependencia económica resulta asfixiante y es utilizada para humillarla: “He intentado suicidarme, cortarme las venas, tomar pastillas. Nunca me daba dinero, teníamos que esperar a que él quisiera comprar comida y comer, mis hijos y yo. No disponía de nada. Cuando vio que intenté suicidarme empezó a dejarme dinero, pero tengo que darle los tickets de compra. Él dice que yo tengo un agujero en la mano. Pronto se cansará y dejará de darme otra vez. Voy a todos los sitios andando porque no me deja alejarme de casa, por lo que no puedo coger autobuses; tampoco compro ropa, él dice que no la necesito, a mi hijo se la compra él, yo nunca elijo”. Otra entrevistada también ejemplifica la forma que adopta este tipo de violencia: “Yo nunca manejaba dinero, él lo compraba todo. Me llevaba al supermercado para que la gente nos viera, yo no decidía qué comprar. Otras veces iba él solo, traía patatas nada más o arroz y toda la semana comiendo patatas”²¹.

Pero el rol tradicional de la mujer no siempre le conviene al maltratador, pues dedicarse en exclusiva a la familia y al hogar sin tener un trabajo remunerado reduce los ingresos de la unidad familiar, sobre los que sí quiere disponer para vivir mejor. En unos casos tolera, facilita o exige el trabajo remunerado porque el maltratador está desempleado (con o sin voluntad de encontrar un nuevo empleo) y necesita los recursos; en otros es porque conviene a la economía familiar. Es habitual que en estas circunstancias el marido quiera controlar el dinero, lo que es posible cuando hay una cuenta única para la economía familiar o cuando tiene autorización en la cuenta de la mujer, sirviéndole para mantener la dominación y explotarla. Un ejemplo de estas prácticas puede encontrarse en las entrevistas de Seoane

²¹ Menchón Palacios, 2015: 50.

y Gálvez: “Incluso yo estaba trabajando y él no estaba trabajando, yo traía sueldo a casa y él no. Y él gastaba todo el dinero de mi sueldo. Encima, él no trabajaba, era así. Yo estaba trabajando... tenía una chica para cuidar. Él no estaba trabajando, podía hacerse cargo del niño, y no se hizo cargo del niño. Tenía chica alquilada, para que cuide al niño, mientras yo estaba trabajando” (E.A. 1)²². En las entrevistas del equipo de Menchón Palacios se encuentra el siguiente ejemplo: “Trabajo en la oficina con él, es mi jefe. Él va en coche al trabajo. Yo tengo que llevar a mis hijos al colegio y después voy andando hasta la oficina, nunca me espera... No cobro salario.... Viajamos mucho, siempre cuando él quiere y donde quiere. Tengo que dejar solos a mis hijos con los abuelos, da igual si están enfermos o no, a él no le importa... Él paga todo y les compra ropa, material escolar y los apunta a las actividades que él quiere. Yo sólo los llevo y recojo, no puedo opinar”²³.

3. Otras formas de violencia contra las mujeres

A pesar de las limitaciones derivadas del uso restrictivo que se hace en la ley del término violencia de género al limitarlo a la violencia de pareja, el cambio radical que introduce el desarrollo de la “ley integral” en la percepción social, en el sistema jurídico y en las políticas para su erradicación ha sido tan grande que estas limitaciones se han ido cubriendo con desarrollos legislativos en las comunidades autónomas, con la introducción de nuevas líneas de actuación en los planes de lucha contra la violencia de género y con nuevas figuras penales. En este contexto conviene destacar, por un lado, la consideración de las hijas e hijos como víctimas también de la violencia de género y, por otro, la consideración en los planes de lucha contra la violencia de género de la trata de mujeres con fines de explotación sexual y de la mutilación genital femenina.

▪ *Los menores como víctimas de la violencia de género.* Todas las formas de violencia que se han descrito se refieren exclusivamente a las relaciones de pareja, siendo la víctima la mujer pareja o expareja del varón agresor; es a estas víctimas a quienes la ley integral y los desarrollos posteriores de la misma han buscado proporcionar una protección plena y desarrollar medidas preventivas para erradicarla. Pero las víctimas en estos casos no solamente son las mujeres, sino también las hijas e hijos, pues están expuestas/os a una amplia gama de experiencias que las convierte también realmente en víctimas de violencia de género. El caso en el que el padre asesina a la madre es evidente que tiene profundas consecuencias para los hijos e hijas, hayan visto o no el asesinato, o hayan sido más o

²² Seoane y Gálvez, 2004: 41 y ss.

²³ Menchón Palacios, 2015: 50.

menos conscientes del mismo. Pero las experiencias que los convierten en víctimas son más amplias y diversas e incluyen las siguientes²⁴:

- Observar a su madre mientras está siendo maltratada, amenazada o incluso asesinada.
- Ver moratones, cortes u otras lesiones en su madre, o ser testigos de las consecuencias emocionales de la violencia, como el miedo o la intimidación, el *stress*, ansiedad y depresión, sin haber sido testigos directos de actos de violencia.
- Presenciar comportamientos violentos, agresivos e incluso crueles, sabiendo que proceden de su padre o de otro varón con significado de figura paterna.
- Escuchar desde otra parte de la casa golpes, gritos, amenazas, rotura de objetos, etc.
- Experimentar las diferentes etapas del proceso de la violencia, no pudiendo predecir si se va a producir un comportamiento violento, viviendo en un clima de inseguridad emocional.
- Presenciar la desautorización, desvalorización y descalificación de su madre.
- Experimentar sentimientos de miedo, ansiedad, inseguridad, impotencia, desprotección y desamparo, que genera vivir en un ambiente de enorme tensión y hostilidad donde se está produciendo la violencia.
- Sufrir amenazas de daño o muerte, chantajes y manipulación.
- Estar en riesgo de sufrir violencia directa, física, emocional y sexual.
- Enfrentarse a la violencia para protegerse o defender a su madre, interponerse entre el agresor y su madre, con el riesgo de sufrir daños y lesiones o incluso la muerte.
- Presenciar la intervención de la policía, la detención de su padre, acudir a juicios o pruebas periciales, tener que abandonar el domicilio o convivir en un centro de acogida.
- Enfrentar la experiencia de la pérdida de su madre, padre o la de ambos.

Los menores en el hogar son víctimas de violencia de género, como se señala en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016), porque 1) la exposición a esta violencia y el padecimiento directo del maltrato pueden considerarse equivalentes; 2) porque los menores pueden ser utilizados, en muchos casos, como instrumentos de violencia contra la mujer y vía para ejercer sobre ella amenazas

²⁴ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2013): *Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016)*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

y coacciones; 3) porque la violencia de género puede dar lugar en el futuro a secuelas emocionales y a la reproducción de esta forma de violencia, perpetuando estos comportamientos violentos en la sociedad; y 4) porque genera en los menores problemas de todo tipo que afectan negativamente a su salud física y psíquica, así como a su desarrollo, siendo imprescindible proporcionarles atención para ayudarlos en su recuperación. La consideración como víctimas es un hecho de gran importancia porque los hace acreedores del derecho a la protección integral que se concede a las mujeres, dándoles acceso a recursos de los que en caso contrario no podrían disponer.

▪ *Mutilación genital femenina*²⁵. Esta práctica, según se define en el protocolo para la identificación y prevención de la misma y que recoge la definición dada por la Organización Mundial de la Salud, “comprende todos los procedimientos de ablación parcial o total de los genitales externos de la mujer, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos, causados por razones culturales u otras y no con fines terapéuticos”. Se identifican cuatro tipos principales, a saber:

- “Tipo I o Clitoridectomía: resección parcial o total del clítoris (órgano pequeño, sensible y eréctil de los genitales femeninos) y, en casos muy infrecuentes, sólo del prepucio (pliegue de piel que rodea el clítoris).
- Tipo II o Escisión: resección parcial o total del clítoris y los labios menores, con o sin escisión de los labios mayores.
- Tipo III o Infibulación: estrechamiento de la abertura vaginal para crear un sello mediante el corte y la recolocación de los labios menores o mayores, con o sin resección del clítoris.
- Tipo IV: amplio abanico de prácticas variadas e inclasificables. Todos los demás procedimientos lesivos de los genitales externos con fines no médicos, tales como la perforación, incisión, raspado o cauterización de la zona genital”²⁶.

En 28 países africanos es una práctica habitual en el contexto cultural de los ritos de tránsito hacia la edad adulta y como elemento de socialización de las niñas²⁷. Tradicionalmente esta práctica no es realizada por los hombres, sino por una mujer de edad avanzada, muy respetada en la comunidad, y que habitualmente suele ser la partera o la que ejerce la medicina

²⁵ Amplia información para personas residentes en España sobre esta forma de violencia pueden encontrarla en Fundación Wassu-UAB (<http://www.mgf.uab.es/eng/index.html>), así como en la página web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es>).

²⁶ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015): *Protocolo común de actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina (MGF)*. Madrid. Disponible en http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/home_Copy.htm,

²⁷ Kaplan Marcusán, A., Salas Seoane, N. y Mangas Llompert, A. (Fundación WASSU UAB) (2015): *La Mutilación Genital Femenina en España*. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

tradicional (curandera) en la comunidad, aunque hay excepciones en determinadas etnias. Son las propias madres, además, convencidas de que hacen lo correcto o presionadas por la comunidad, quienes preparan y llevan a sus hijas a someterse a estas prácticas. A pesar de no ser ejercida por hombres, las Naciones Unidas, la OMS y la mayoría de países la consideran entre las manifestaciones más crueles de violencia contra la mujer, pues atenta contra los derechos humanos, individuales y colectivos. No sólo es un atentado contra la integridad física de las mujeres, sino que también es una práctica especialmente dañina para la salud física, psicológica, sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas, con consecuencias negativas a corto, medio y largo plazo.

Aunque esta práctica no es específica de la cultura española, ni de la cultura occidental más en general, sí ha pasado a constituir una manifestación más de la violencia contra las mujeres en los países desarrollados como consecuencia de los importantes flujos migratorios que se han registrado en el pasado reciente y el avance hacia una sociedad más multicultural. España, como otros países desarrollados, ha conocido desde mediados de los 90 un fuerte proceso de incorporación de población inmigrante procedente, entre otros lugares, de países subsaharianos donde se practica en diferente grado. Aunque la crisis económica ha favorecido el retorno de muchos inmigrantes, se estima que actualmente residen en España más de 220.000 personas procedentes de países donde se practica; de ellas unas 55.000 son mujeres y 17.000 tienen entre 0 y 14 años. Por ello, desde hace algunos años ciertas comunidades autónomas (Cataluña, Aragón y Navarra) con niveles significativos de esta población de riesgo han introducido protocolos de actuación en el ámbito sanitario (a partir de 2016 hay un protocolo a nivel nacional), se ha modificado el código penal para recoger específicamente este delito como uno de lesiones e incrementar las penas hasta 12 años de prisión (2003) y ha pasado a formar parte de los objetivos de los planes integrales de violencia contra la mujer (2013-2016).

4. Características específicas de la violencia contra las mujeres en el contexto de las relaciones de pareja

La violencia de género en el seno de las relaciones de pareja no es un hecho singular, como sucede en otros casos como las violaciones por desconocidos, sino que es un proceso mantenido en el tiempo en el que se persigue la dominación y el sojuzgamiento de la víctima, con el objetivo de proporcionar sensación de poder al agresor. Una forma de describir cómo es este proceso es la conocida como teoría del “ciclo de la violencia” desarrollada por Leonore Walker²⁸, que, aunque inicialmente fue formulada para explicar cómo se llega a la violencia física en una relación, es aplicable

²⁸ Walker, L. (1979): *The Battered Woman*. Nueva York: Harper & Raw.

también a otras formas de violencia. Un aspecto central de esta teoría es que la violencia de género no es un acto aislado, ni periódicamente recurrente, sino que sigue una pauta cíclica, cuya duración e intensidad varía en el tiempo y de una pareja a otra. La idea del ciclo hace referencia a un proceso por el que progresivamente se va minando la autoestima de la víctima y la capacidad de enfrentamiento al agresor al tiempo que se refuerza la dependencia del mismo. Esta descripción ha sido ampliamente utilizada, aunque también ha recibido numerosas críticas, porque no describe adecuadamente muchas pautas de maltrato, como, por ejemplo, cuando el maltrato psicológico no precede al maltrato físico, sino que se instala nada más iniciarse la convivencia o la boda. Con todo, es un esquema útil para entender la dinámica de muchas pautas de violencia de género, contribuyendo a entender la falta de conciencia del maltrato y la dificultad para salir del ciclo de la violencia, la reticencia a denunciar y la retirada de las denuncias. Las fases que Walker identifica son las siguientes:

- 1) *Fase de acumulación de la tensión.* Suele comenzar con estrategias de control (del móvil, de la forma de vestir, el maquillaje, de lo que hace y de a dónde va, a quién ha visto, con quién ha hablado, qué les ha contado, etc.) o con irascibilidad por cosas nimias, que llevan a reproches cada vez más intensos y a discusiones en las que hay desvalorización de la mujer mediante insultos y menosprecio. En ocasiones este proceso se inicia con celos hacia otros hombres con los que se cruza en su vida habitual, acusándola de despertar su interés por ella, de provocarles, de coquetear o directamente de infidelidad y calificándola de “puta” o calificativos similares, en una dialéctica que suele combinar el reconocimiento de su atractivo físico, una interpretación como manifestación de amor y, sobre todo, una profunda humillación. Tras intentos de conciliación y adaptación de la mujer a las demandas de la pareja para evitar conflictos (cambios en la forma de vestir, cosmética, dejar de ver a personas o ir a determinados lugares, etc.) y que reine la armonía, vuelven las discusiones. A medida que las discusiones y agresiones verbales se repiten, para que no se irrite y se vuelva agresivo, la mujer tiende a anticipar los conflictos adaptando su comportamiento y plegándose a su voluntad. Como lo que persigue el maltratador es el control y el sometimiento, la arbitrariedad en las reacciones, la imprevisibilidad y la agresividad son aspectos fundamentales de la reacción, culpabilizando a la mujer de las discusiones y generando eventualmente miedo. Al tiempo que se produce la adaptación al control, se refuerza el sentimiento de culpabilidad, a lo que contribuye la dosificación de las manifestaciones amorosas y las manifestaciones de indiferencia hacia las necesidades de la mujer y de los hijos.
- 2) *Fase de explosión violenta.* El maltratador explota, pierde el control y castiga a su víctima, expresado con frecuencia por las víctimas

con la afirmación “se vuelve loco”. Es cuando se suelen producir graves (y creíbles) amenazas o agresiones físicas, en los casos en los que se dan. El miedo se acrecienta, particularmente cuando existen niños y el maltratador también los agrede. Con no poca frecuencia, las agresiones físicas se dan asociadas al consumo de alcohol y drogas, lo que facilita la culpabilización de la agresión a dicho consumo y la exculpación del agresor, pero en realidad no es más que una coartada en un proceso de elevación del grado de humillación y dominación de la víctima. A esta fase suele seguir otra de contricción, particularmente si ve amenazada la continuidad de la relación, pues quien quiere romper con la relación (si es el caso) no es el maltratador, sino la víctima.

- 3) *Fase de “luna de miel”*. Es un intento de reconciliación adoptando el papel de hombre bueno, generoso y amante, prometiendo que no se repetirá, que se debe a los celos, a circunstancias excepcionales o al consumo de alcohol o estupefacientes. En cualquier caso, siempre echa la culpa de la situación a la mujer, diciéndole que le ha provocado (“me sacas de quicio”), cuando no lo da por hecho y ni se molesta en justificar su comportamiento. Hay una reconciliación de la pareja que sólo durará un tiempo muy limitado para volver a iniciarse la fase de acumulación de la tensión y una vuelta de tuerca en el proceso de maltrato y sometimiento. Los períodos se reducirán y la fase de “luna de miel” tiende a desaparecer.

La referencia al ciclo pone el énfasis en dos de los rasgos característicos de la violencia de pareja, como son, por una parte, el gradualismo y, por otra, la cronicidad. El ciclo de la violencia es generalmente un proceso gradual que va aumentando progresivamente en la intensidad de las acciones de humillación y sometimiento, en el que el maltrato físico aparece después del maltrato psicológico, como una forma más intensa de humillación. Este gradualismo permite ir afianzando el sentimiento de culpa y vergüenza en la víctima, que lleva a ocultarlo a los demás y a mantenerlo en el tiempo.

Por otra parte, esta teoría también evidencia que la conducta violenta no es una explosión puntual, sino que ésta se encuadra dentro de una estrategia más o menos elaborada que pone de manifiesto una intencionalidad clara de dominación y sojuzgamiento, forzando a la mujer a comportarse con el maltratador como él desea. El modelo al que debe ajustarse es normalmente el modelo tradicional de género, en el que debe estar dedicada a la familia y al hogar, pero sobre todo al hombre maltratador, y ser sumisa y obediente, o a una versión modificada del mismo que incluye el que la mujer tenga un trabajo remunerado que proporcione mayores ingresos a la familia, pero no su independencia. La referencia al modelo tradicional de roles de género sirve además al maltratador para dotar de legitimidad a su comportamiento, en el sentido, como señalan Seoane y Gálvez, de que está

asistido por algún tipo de “derecho natural”; su violencia se justificaría así por la insistencia de la mujer en hacer cosas que considera que no debería hacer, o por no hacer cosas que debería de hacer²⁹. Este aspecto evidencia claramente las raíces sociales de la violencia de género y su anclaje en la ideología de rol de género y en las desigualdades entre hombres y mujeres.

Un aspecto sobre el que esta teoría no pone suficiente énfasis es en la táctica de aislamiento de la víctima de su entorno social como un mecanismo clave en el proceso de dominación. Se trata de minar hasta eliminar a ser posible el contacto con la familia de origen y las amistades, criticándolos de forma sistemática y acusándolos de interferir y envenenar las relaciones de pareja. Este rechazo es lógicamente percibido por los afectados, que cuestionan o critican más o menos abiertamente al maltratador, lo que hace difícil el ocio conjunto propio de este tipo de relaciones. Esta dinámica lleva a confrontaciones en las que la víctima es colocada en la tesitura de tener que elegir entre sus familiares o amigos y el nosotros pareja o nosotros familia. Si no consigue que la mujer rompa totalmente el contacto con sus familiares, sus amistades o conocidos, la forma más extrema que adopta el aislamiento es la privación de libertad (encerrar a la víctima con llave en la vivienda o en una habitación, por ejemplo, o “atarla a la pata de la cama”, literalmente). Pero lo más frecuente es vigilar las conversaciones y controlar los contactos para indagar sobre lo que han hablado y descalificar posteriormente a las personas con las que ha hablado o se ha visto, exigiendo que se deje de ver y hablar con ellas (“porque malmeten”, “son una mala influencia para ti”, etc.). Entre un extremo y otro hay muchas formas de forzar a romper las relaciones, utilizando para ello la violencia física o la violencia verbal (“broncas”, insultos, amenazas)³⁰. Esta estrategia de aislamiento se ve favorecida además por los sentimientos de miedo y vergüenza en la víctima que el historial de violencia va alimentando, de forma que, si el contacto se vuelve más o menos esporádico, la víctima no cuenta a sus contactos el maltrato que sufre. La estrategia de aislamiento también puede pasar por forzar el abandono del mercado de trabajo o impedir que se acceda al mismo, de forma que la víctima dependa no sólo emocional sino también económicamente del maltratador, pudiendo ejercer también la violencia económica anteriormente descrita. El creciente aislamiento busca

²⁹ Seoane y Gálvez (2004).

³⁰ Un ejemplo referido en una entrevista es: “Pues yo salía con mis compañeros de cosas y no... y no me dejaba y tenía que pedirle permiso. Y estaba con el móvil cada dos por tres... ‘¿Dónde estás? ¿A qué hora vas a venir? No bebas...’ Y yo bebo. O sea, porque a mí me gusta beber y por qué no voy a beber. Y cuando llegaba a casa... ¡bronca! Empezaron por broncas y acabaron por palizas. Entonces dejé de salir por la noche, porque, claro, digo: ‘si me va a pegar una paliza cada vez que salga, pues no salgo...’ Y me quedé en casa. Ya del trabajo a casa y de casa al trabajo” (E.A.8). Citado por Seoane y Gálvez, 2004: 26. Un ejemplo en el que no hay aislamiento total es: “Cuando tocaba hablar con mis padres, que vivían en otra ciudad, íbamos a una cabina y él se ponía a mi lado para escucharnos hablar, vigilaba que no les dijera lo que me estaba haciendo” (Menchón Palacios, 2015: 9).

aumentar la vulnerabilidad de la mujer y reforzar la dependencia emocional, económica y social de la víctima.

Ahora bien, no siempre la estrategia de dominación pasa por el aislamiento total de la víctima de su red social, excluyéndola del mercado de trabajo y rompiendo con su entorno familiar y de amistad. El hecho de que el maltratador aparente ser con todos los miembros de su entorno social menos con su mujer e hijos/as una “bellísima persona” no es un fenómeno infrecuente y, en estos casos, el maltratador no necesita aislar a su pareja de todo su entorno, sino sólo de aquellas figuras que pudieran llegar a ser un apoyo para ésta. De hecho, el maltratador puede utilizar a las personas de este entorno para sus propios fines de dominación, bien para reforzar su visión sobre cómo son las relaciones de pareja y ganar respetabilidad, bien para manipularlas contra la mujer. Los casos, no del todo infrecuentes, en los que la familia de origen de la mujer le recomienda “que aguante”³¹, argumentando distintas circunstancias (dependencia económica y falta de capacidad para apoyarla económicamente en caso de que le deje, el supuesto “bienestar” de los niños, la convicción de que “los hombres son así”, el que también ella ha sufrido violencia, etc.), lejos de constituir una amenaza para el maltratador, suponen un refuerzo a su estrategia. Como señalan Seoane y Gálvez³², el objetivo de la estrategia de control de la red social y familiar de la víctima es aislar a la mujer de cualquier entorno que le pueda proporcionar seguridad, apoyo y una posible vía para romper con la situación de maltrato. Forzando el lenguaje y utilizando el concepto de empoderamiento, la estrategia del maltratador puede describirse con el término “desempoderar” a la mujer al máximo para mantener la relación de sumisión y el sentimiento de poder del agresor. En el marco de esta estrategia todos los recursos aparecen como válidos.

La plena sumisión de la mujer, sin embargo, no resulta suficiente para satisfacer al maltratador, pues lo que se busca sistemáticamente como objetivo último no es tanto la sumisión, sino la afirmación del poder en la relación, la demostración de una supuesta superioridad del maltratador sobre la víctima y, más en general, del varón sobre la mujer. La existencia de conflictos en la relación y los malos tratos resultan así imprescindibles para hacer evidente de forma recurrente en el tiempo “quién manda”, que “es el hombre de la casa” o, más en general, para demostrar(se) su superioridad³³.

³¹ Según la macroencuesta sobre violencia de género de 2015, a un 7,5% de las mujeres que contaron a miembros de su familia su situación (sufrir maltrato físico o sexual o sentir miedo de su pareja) –el 76% se lo ha contado a alguien– les recomendaron que “le dieran otra oportunidad” y un 2,1% incluso las recrimina.

³² Seoane y Gálvez, 2004: 27.

³³ Esta circunstancia se evidencia muy claramente en una de las entrevistas analizadas por Seoane y Gálvez (2004: 39): “Esto que dicen también muchas mujeres que hablan por ahí: ‘bueno, él quiere que haga eso, pues yo lo voy a hacer’. Pero... eso de hacer lo que ellos quieren es peor cien veces, de verdad, se ponen peor, se ponen peor. Entonces yo ya digo, conclusión, lo que quiere es conflicto, con lo cual, haga lo que haga lo voy a tener” (E.A.2).

Otras características habituales que aparecen en el proceso de maltrato son los sentimientos y emociones que despierta en las víctimas. El miedo, la culpa y la vergüenza son los sentimientos más característicos que se generan en la dinámica de la violencia en el seno de la pareja y que han sido puestos de relieve por toda la literatura que ha analizado su dinámica³⁴. La generación del sentimiento de culpa en la víctima a través de los reproches continuados cumple distintas funciones. Por una parte, sirve de coartada al maltratador para eximirle de responsabilidad y, si tuviera, de mala conciencia. Por otra parte, la culpa es un aspecto clave para la modificación del comportamiento de la víctima que persigue el maltratador y, por tanto, para ir logrando la sumisión y demostrarle que tiene poder. Como señalan Seoane y Gálvez, “lo que realmente trabaja el maltratador con su víctima es su culpa. Lo que le interesa, y lo que resume el sentido de sus acciones, es que la mujer se mantenga presa de su culpa, porque sólo ante semejante víctima su capricho puede convertirse en ley”³⁵. La vergüenza es un sentimiento que desarrolla la víctima cuando va tomando consciencia del maltrato, alimentado por el sentimiento de culpa, y que contribuye al ocultamiento de la situación frente a los demás, reforzando con ello la soledad de la víctima y su aislamiento social³⁶.

5. El alcance de la violencia contra la mujer en España

La cuantificación del alcance de este problema en toda su complejidad es fundamental tanto para visibilizarlo y denunciarlo, como para identificar qué circunstancias aumentan el riesgo de sufrirla y elaborar políticas para su erradicación, así como para ayudar a evaluar la efectividad de las medidas introducidas.

La cuantificación del alcance de la violencia contra la mujer es una tarea no sólo compleja, sino, a diferencia de la cuantificación de otros fenómenos sociales, difícil de lograr debido a múltiples circunstancias. Por una parte, se encuentra el carácter delictivo de este comportamiento, que lleva a ocultarlo no sólo por parte de los agresores, sino también de las propias víctimas. La ocultación por parte de éstas procede, como puede deducirse de lo dicho hasta ahora, de la dificultad de las víctimas para reconocer que lo son, tanto ante sí mismas, como ante terceros, así como por los sentimientos de culpa y vergüenza que se generan. Por otra parte, la violencia que sufren las mujeres, como se ha subrayado reiteradamente, no es un hecho puntual,

³⁴ Red2Red grupo (2013): *El estado de la cuestión en el estudio de la violencia de género*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Disponible en <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/home.htm>.

³⁵ Seoane y Gálvez, 2004: 38.

³⁶ Red2Red grupo, 2013: 54.

sino un proceso gradual y acumulativo, de forma que hay un continuo desde los buenos a los malos tratos y la frontera entre unos y otros depende de las representaciones sociales sobre los tipos de comportamientos que se consideran malos tratos. Estas dificultades, junto con la falta de suficiente sensibilidad hacia el tema que ha existido durante mucho tiempo, han llevado a que la producción de datos estadísticos haya sido bastante tardía y poco sistemática, no sólo a nivel nacional, sino a nivel europeo e internacional.

Las vías que se utilizan para medir la violencia de género cabe clasificarlas en dos grandes grupos, a saber: por una parte, se encuentran los registros administrativos y, por otra parte, las encuestas de victimización. Los primeros se obtienen cuando las Administraciones Públicas asumen la responsabilidad de recoger información (según criterios previamente fijados y homogeneizados) sobre las víctimas que como tales se identifican o son identificadas por una institución determinada (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados, Centros de Salud y Servicios Sociales). El tipo de información que se recoge son fundamentalmente denuncias por violencia de género³⁷, usuarias de servicios y recursos específicos destinados a las víctimas, así como un registro de víctimas mortales por violencia de género. Las encuestas de victimización son encuestas dirigidas a la población femenina en su conjunto en las que se pregunta por su experiencia con los distintos tipos de violencia de género, utilizando para ello una serie de preguntas estandarizadas que miden la intensidad y frecuencia con que han sufrido malos tratos (las denominadas escalas).

Para identificar el alcance y características de la violencia contra la mujer en España, analizaremos, en primer lugar, algunos datos administrativos, comenzando por las manifestaciones más graves a través de las estadísticas de asesinatos perpetrados por la pareja o expareja, para discutir a continuación las denuncias por violencia de género y las llamadas al teléfono 016. Por último, valoraremos los resultados que se obtienen de las encuestas de victimización.

5.1. Asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o exparejas³⁸

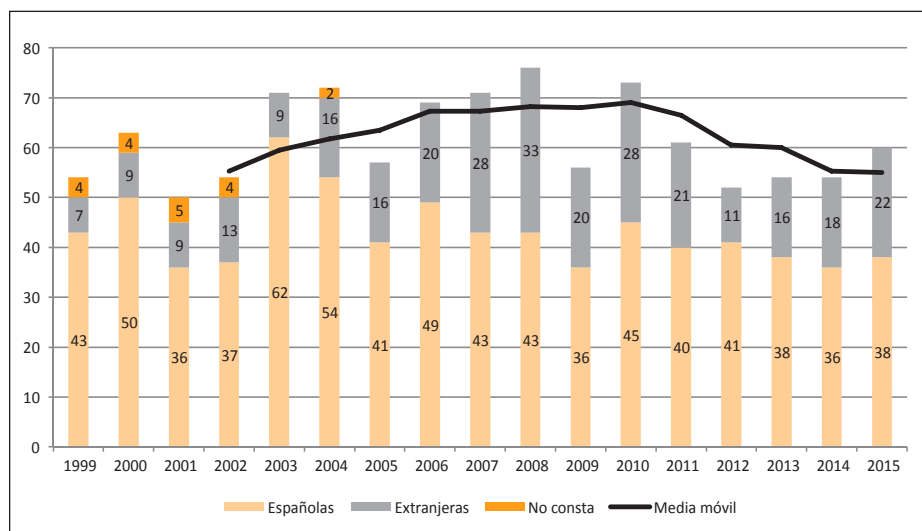
En la última década (2006-2015) han muerto 626 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, elevándose a 1.047 desde que comenzaron a

³⁷ Así como todo un conjunto de información sobre las características de los procesos judiciales en estos casos (retirada de denuncias, tipos de apertura de diligencias, tipos de juicios, características de las sentencias, tipos de medidas aplicadas, entre otros). Esta información es proporcionada por el Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial, así como por el Instituto Nacional de Estadística.

³⁸ Los datos utilizados en este epígrafe, salvo indicación en contrario, proceden del portal estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en el que se encuentran tanto informes anuales y mensuales, como una plataforma interactiva para la explotación de la base de datos producida por la delegación.

recogerse estos datos en 1999. En términos anuales, la cifra sufre importantes oscilaciones, entre un máximo de 76 en 2008 y un mínimo de 50 en 2001 (gráfico 1). Si se neutralizan estas oscilaciones, calculando la media de los cuatro años previos, puede observarse una tendencia creciente hasta 2010 (69 casos de media), para disminuir paulatinamente a partir de entonces (55 casos de media en 2015). Esta misma tendencia se mantiene también, aunque desplazada en el tiempo, si sólo se consideran las víctimas españolas, alcanzándose el máximo de 51,5 asesinatos en 2006 para bajar lentamente con posterioridad hasta 38,25 en 2015. En términos relativos al total de mujeres de 15 y más años residentes en España, la cifra anual oscila entre 3,8 (2003) y 2,5 (2012) por millón, observándose también una tendencia decreciente en los últimos años. Con cautela puede decirse, por tanto, que existe una lenta tendencia de fondo a la disminución del número de asesinatos, que está más allá de las variaciones en los flujos migratorios. En los países europeos para los que se dispone de información, la media de asesinatos por parejas o exparejas en los últimos tres años se sitúa entre un máximo de 9,1 por millón de mujeres de todas las edades en Lituania y un mínimo de 2,1 en Islandia, situándose España entre los países con menor incidencia (gráfico 2). Cualquier cifra por encima de 0 es, no obstante, inaceptable.

Gráfico 1 – Evolución de las mujeres asesinadas por su pareja o expareja según nacionalidad de la víctima. 1999-2015

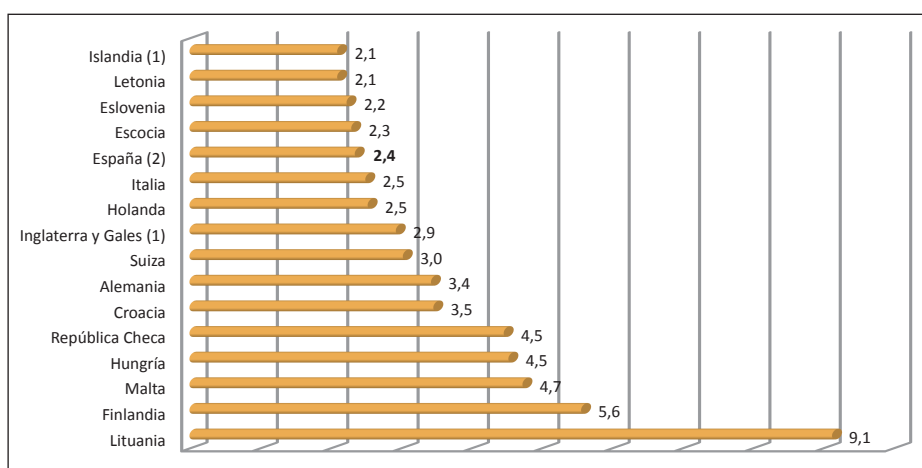


Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Instituto de la Mujer, *Mujer en cifras*.

El perfil de las víctimas se caracteriza por una sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras, que ha ido creciendo a medida que se ha incrementado la población inmigrante residente en el país, hasta llegar a un máximo del 43% en 2008, para comenzar a descender (con altibajos) a partir de entonces con la disminución de la población extranjera residente. En 2015, un 37% de las víctimas mortales no eran españolas. El perfil de los agresores también se caracteriza por una sobrerrepresentación de extranjeros, aunque menor que en el caso de las víctimas (27% en 2015). Hay mujeres víctimas de casi todas las edades, aunque predominan las jóvenes: el 50% de las asesinadas en 2015 tenía entre 21 y 40 años y un 20% entre 21 y 30 años. Los agresores, por el contrario, son relativamente mayores: sólo un 5% eran menores de 31 años y casi dos de cada tres tenían entre 31 y 50 años. En muchas ocasiones ya se había producido la separación de la pareja (eran expareja el 47% de los asesinados en 2015 y un 39% para el conjunto de muertes desde 2003), aunque en la mayoría de los casos (67%) convivía con él. Un dato muy significativo es que sólo una pequeña proporción habían presentado denuncia contra el asesino: entre el 19% y el 31% de los casos en los últimos diez años para los que hay información disponible.

El número de menores víctimas de violencia de género (huérfanos de madre, y eventualmente del padre si se ha suicidado) sólo han empezado a contabilizarse a partir de 2013 y hasta 2015 asciende a 134 (51 casos en 2015). El número de menores que han sido asesinados junto a la madre en este período se eleva a 14, siendo en la casi totalidad hijos del agresor y menores de 11 años.

Gráfico 2 – Asesinatos de mujeres por su cónyuge/excónyuge en varios países de Europa. Tasa por millón de mujeres de todas las edades. Media 2012-2014



Notas: (1) Media 2011-2013. (2) Media 2013-2014.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

5.2. Denuncias por violencia de género

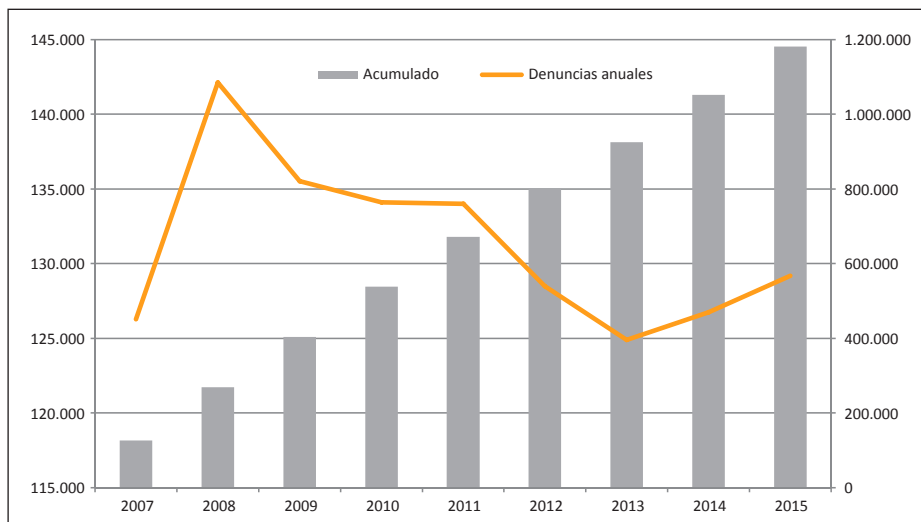
Bajo el lema “tolerancia cero” –que va calando poco a poco en la sociedad española– y facilitado por la creación de los tribunales especializados en violencia de género (creados a partir de 2005 en aplicación de la ley integral) y de unidades policiales específicas, el número de denuncias ha ido creciendo³⁹ hasta la irrupción de la crisis en 2008 (142.125 denuncias), para comenzar a disminuir paulatinamente a partir de entonces hasta 2013 (124.893), cuando la tendencia se invierte de nuevo (gráfico 3). En total, desde 2007 y hasta finales de 2015 se han interpuesto más de un millón de denuncias por este motivo (en concreto 1.181.369). Al igual que sucede con los demás indicadores de violencia de género, en este caso también están sobrerrepresentadas las denuncias formuladas por mujeres extranjeras (30% en 2015)⁴⁰. En la mayor parte de los casos es la víctima quien interpone la denuncia (71% de media en el período 2009-2015), mediando normalmente atestado policial (63%); otros actores son también relevantes, como la policía por intervención directa (14%) o los partes de lesiones presentados por los servicios de salud, que tienen obligación de denunciar si atienden e identifican a víctimas de violencia de género (12%). Los familiares han presentado la denuncia en el 9% de los casos durante dicho período.

La presentación de una denuncia puede implicar la solicitud de una orden de protección, que es una resolución judicial en la que, en los casos en que existan indicios fundados de comisión de delitos o faltas y exista una situación objetiva de riesgo para la víctima, se ordena la adopción de medidas cautelares civiles (atribución del uso y disfrute de la vivienda, establecimiento de la custodia y régimen de visitas y comunicación con los hijos y prestación de alimentos) o penales (privación de libertad, orden de alejamiento, prohibición de comunicación o retirada de armas), además de activar las medidas de asistencia y protección social disponibles en el lugar de residencia. Es decir, las estadísticas de medidas cautelares proporcionan una estimación de los casos más graves identificados como tales en los juzgados. En los últimos cinco años (2011-2015), sólo en un 27% de los casos se ha solicitado una orden de protección, concediéndose en el 60% de los casos. El número de órdenes de protección acordadas en 2015 fue de 20.820, ascendiendo el total desde 2009 hasta 2015 a 158.002.

³⁹ Vives-Cases, C., Torrubiano-Domínguez, J. y Álvarez-Dardet, C. (2008): “Distribución temporal de las denuncias y muertes por violencia de género en España en el período 1998-2006”, *Revista Española de Salud Pública*, vol. 82, n. 1, p. 95.

⁴⁰ Consejo General del Poder Judicial, Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (2015): *La violencia sobre la mujer en la estadística judicial: Datos anuales de 2015*. Disponible en <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/>

Gráfico 3 – Evolución de las denuncias por violencia de género interpuestas. Valor anual y acumulado. 2007-2015



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, *Boletín estadístico anual 2015*.

El tipo de delitos por los que se instruye una causa corresponden a múltiples figuras delictivas, siendo los más frecuentes (alrededor de dos tercios, 63% en el período 2011-2015) los de lesiones recogidos en el artículo 153 del Código Penal, correspondientes a delitos penados con prisión de 6 meses a un año, o menos, o a trabajos para la comunidad. Son casos de golpes o maltrato de obra, así como maltrato por cualquier otro medio o procedimiento que causan “menoscabo psíquico” o lesiones no definidas como delito. A continuación –afortunadamente con mucha menor frecuencia (12%)–, los que causan lesiones más graves, como los recogidos por el art. 173, que prevé penas de mayor duración y que implican el ejercicio habitual de violencia física o psíquica. Las manifestaciones muy graves son menos frecuentes y, aunque en términos relativos no tienen tanto peso, en valores absolutos son demasiados casos, máxime si se suman los que van acumulándose año tras año (tabla 1). Así, el número de denuncias instruidas por delitos contra la libertad asciende en los últimos cinco años a 57.553 y los que se han instruido por lesiones físicas o psíquicas con penas de prisión mínimas de dos años y hasta doce (art. 148 y ss.) asciende en dicho período a 24.846.

El sentido de las sentencias no siempre es condenatorio, aunque sí en la gran mayoría de los casos. Así, de los asuntos tratados en los tribunales de violencia de género durante 2015, el 77% de los casos concluyeron en sentencia condenatoria y un porcentaje similar se dio en los asuntos tratados por las audiencias provinciales (76%), mientras que en los tratados en los juzgados de lo penal fue del 52%. En conjunto, casi dos de cada tres sentencias fueron condenatorias (63%), un porcentaje similar al de años anteriores (un 61% en 2014 y un 60% en 2013).

Tabla 1 – Evolución de los delitos instruidos por violencia de género según la calificación previa. 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015	Total	%
Lesiones menos graves (art. 153 C. Penal)	86.656	85.706	82.379	82.419	83.641	420.801	62,6
Lesiones graves (art. 173 C. Penal)	18.297	15.710	14.342	13.609	15.400	77.358	11,5
Contra la libertad	12.745	12.112	11.088	10.697	10.911	57.553	8,6
Lesiones con penas de 2+ años de prisión (art. 148 y ss. C. Penal)	5.542	4.425	4.324	5.250	5.305	24.846	3,7
Quebrantamiento de medidas	4.311	4.520	3.900	3.690	5.005	21.426	3,2
Contra la integridad moral	2.985	3.139	3.094	3.104	3.026	15.348	2,3
Quebrantamiento de penas	2.183	2.464	2.232	2.308	3.728	12.915	1,9
Contra derechos y deberes familiares	992	782	534	439	448	3.195	0,5
Contra la libertad e indemnidad sexual	859	898	864	899	922	4.442	0,7
Homicidio	95	85	93	89	76	438	0,1
Aborto	4	1	6	2	2	15	0,0
Lesiones al feto	3	2	1	-	-	6	0,0
Otros	6.556	6.876	7.413	7.566	5.606	34.017	5,1
Total	141.228	136.720	130.270	130.072	134.070	672.360	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial, Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, *La violencia sobre la mujer en la estadística judicial*. Datos anuales, varios años.

Las reticencias a denunciar son, sin embargo, muchas: según la macroencuesta de violencia de género de 2011, un 74% de las mujeres que se sienten o se han sentido maltratadas no ha presentado denuncia⁴¹, y según la macroencuesta de 2015, un 65% de las que han sido víctimas de violencia física, sexual o han tenido miedo de sus parejas alguna vez en la vida no lo han puesto en conocimiento de la policía ni lo han denunciado ante el juzgado⁴². Las estadísticas de denuncias, por tanto, sólo visualizan una parte limitada del problema (entre un tercio y un cuarto de los casos). Las razones para no presentar denuncia son múltiples. En la macroencuesta de 2011 las más frecuentemente citadas son no conceder suficiente importan-

⁴¹ Meil, G. (2012): *Análisis sobre la macroencuesta de violencia de género 2011*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Disponible en http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2012/pdf/IV_Macroencuesta_2011.pdf

⁴² Miguel Luken, V. de (2015): *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Colección documentos, n. 22, p. 175. Disponible en <http://www.msssi.gob.es>

cia al maltrato (36%), miedo al maltratador (18%), haber roto la relación con el maltratador (15%), falta de apoyo social (13%) o dependencia económica o emocional del maltratador (8%). Estudios realizados a partir de entrevistas en profundidad evidencian también la importancia del miedo al proceso judicial, a que no las crean, a las habilidades del maltratador para seducir a sus interlocutores (“es encantador con los de fuera”), a tener que contar y repetir en múltiples ocasiones el maltrato sufrido, a la vergüenza que sienten por haberse dejado maltratar, por no haber sabido romper la relación, por no haber sabido elegir la pareja y preverlo; temen la sentencia, que el hombre no cambie y la venganza posterior⁴³.

Por otra parte, también hay que tener en cuenta que, una vez presentada la denuncia, no todas las víctimas deciden continuar con el proceso judicial. En 2015 un 12% de las denunciantes decidieron (o se vieron abocadas a) no seguir adelante con el proceso judicial, con proporciones casi iguales en los años precedentes. Las razones para retirar la denuncia o acogerse al derecho a no declarar contra la pareja son también múltiples, pero según un estudio realizado en Andalucía⁴⁴, una variable clave, además del dominio del idioma, es la actitud con la que han denunciado y si existe o no voluntad de romper con el maltratador; en el sentido de si la decisión de interponer la denuncia ha sido una medida meditada para separarse del maltratador y protegerse de él, o no. Si realmente se desea romper con el maltratador, la probabilidad de mantener la denuncia hasta el final y declarar contra él es muy alta.

Dadas las limitaciones de las estadísticas de denuncias para conocer el alcance y características de la violencia que sufren las mujeres en España, se hace necesaria la consideración también de otros indicadores.

5.3. Llamadas al teléfono de ayuda a las víctimas 016⁴⁵

En septiembre de 2007 se puso en marcha un teléfono unificado, sencillo y fácil de recordar, gratuito y que no deja rastro en la factura telefónica para la atención, orientación y asesoramiento en casos de violencia de género en 47 idiomas. Según EIGE⁴⁶, éste es uno de los 17 teléfonos nacionales

⁴³ Menchón Palacios (2015).

⁴⁴ Cala Carrillo, M^a J. (coord.) (2012): *La renuncia a continuar con el proceso judicial en mujeres víctimas de violencia de género. Un estudio en la Comunidad Autónoma Andaluza*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.

⁴⁵ Los datos de este epígrafe proceden de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, por un lado, del *Anuario estadístico 2015* y, por otro, del *VII Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2013*. Disponibles en <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es>

⁴⁶ European Institute for Gender Equality (EIGE) (2012): *Review of the Implementation of the Beijing Platform for Action in the EU Member States: Violence against Women - Victim Support*. Luxemburgo: Publication Office of the European Union. Disponible en <http://eige.europa.eu/>

que existen en la Unión Europea (en los demás países no existe un número nacional, sino varios según regiones y las ONG que presten el servicio) y uno de los 8 que proveen información las 24 horas del día durante todos los días de la semana. Hay una operadora de entrada, que discrimina si la llamada es pertinente o no y después la deriva bien a atención jurídica, bien a atención especializada. Dadas sus características, entre las que se encuentra también el hecho de que una misma persona puede llamar más de una vez, que, obviamente, no todas las denuncias van precedidas de una llamada a este teléfono y que no todas las potenciales víctimas conocen dicho número a pesar de estar ampliamente publicitado⁴⁷, el número de llamadas constituye un indicador complementario del alcance de la violencia de género.

Desde su puesta en marcha y hasta finales de 2015, este teléfono (016) ha recibido 562.309 llamadas pertinentes, es decir, llamadas en las que las técnicas que lo atienden han identificado casos de violencia de género. El número medio anual se sitúa en 68.324, con una tendencia inicialmente decreciente, para volver a aumentar a partir de 2012. Las personas que llaman son principalmente (74%) las propias mujeres que buscan asesoramiento o información, pero la proporción de familiares y allegados que tratan de ayudar a las mujeres afectadas está creciendo de forma tendencial hasta alcanzar un 27% en 2015⁴⁸. Hasta finales de 2013, las mujeres atendidas indicaron sufrir malos tratos 122.365 veces (una misma mujer puede sufrir varios tipos de maltrato), de los cuales el 62,6% fueron maltrato verbal o emocional, el 33,1% maltrato económico, el 1,1% maltrato físico, el 2,0% maltrato social y el 1,2% maltrato sexual⁴⁹ (gráfico 4).

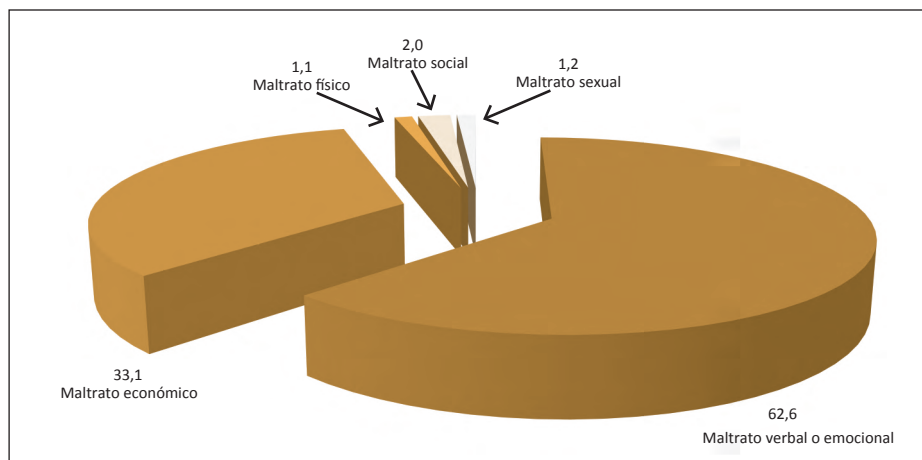
El perfil de las mujeres que son atendidas desde que se dispone de datos proporcionados por las propias usuarias hasta 2013 se caracteriza por tener una edad media de 41 años, frente a 46 años del agresor. La proporción de mujeres jóvenes (menores de 31 años) es, no obstante, alta (24%), aunque tienden a disminuir (31% en 2008 frente a 19% en 2013), igual que sucede en el caso de los agresores (del 24% al 13%). También en este caso están sobrerrepresentadas las mujeres no españolas que solicitan ayuda o información (22%), aunque con tendencia decreciente hasta 2012 (17%), predominando entre las no españolas las mujeres procedentes de países sudamericanos, no sólo por su mayor presencia en la población en su conjunto, sino también debido a las menores barreras idiomáticas.

⁴⁷ Meil, G. (2014): *Análisis de la encuesta Percepción Social de la Violencia de Género*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Disponible en <http://www.msssi.gob.es/ssi/>

⁴⁸ Para el período 2007-2013, son principalmente amigas/os (26%) u otras personas (32%) quienes suelen llamar, más que los familiares (un 42% son progenitores o hermanas/os). Un 24% de las llamadas pertinentes son de hombres.

⁴⁹ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015): *VII Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2013*. Disponible en <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es>

Gráfico 4 – Tipo de maltrato manifestado por las mujeres atendidas en el teléfono 016. En porcentaje. 3/9/2007-31/12/2013



Fuente: Elaboración propia a partir de Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015), VII Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, 2013.

La proporción de agresores no españoles (20%) es menor que la de usuarias no españolas, igualmente con tendencia decreciente hasta 2012 (14%), y predominantemente proceden de países latinoamericanos (12%). La mayoría tiene hijos (88%), está casada con el agresor (50%) o convive como pareja de hecho (11%). Una parte importante mantiene la relación con el agresor desde hace mucho tiempo (un 26% desde hace más de 20 años y un 20% entre 10 y 20 años) y sólo un 8% la tiene desde hace menos de 1 año. El maltrato comenzó en la mayoría de los casos muy temprano, con el matrimonio (46%) o con la convivencia (28%), y en un 14% incluso se dio ya durante el noviazgo.

5.4. Las encuestas de victimización (macroencuesta sobre violencia contra la mujer)

Una vía alternativa más completa, aunque no exenta de limitaciones, para conocer el alcance y características de la violencia de género, son, como se ha indicado anteriormente, las encuestas a mujeres en las que se les pregunta sobre sus experiencias de maltrato a lo largo de su vida y en el año previo a la entrevista. En España se conocen con el nombre de macroencuestas por tener un tamaño relativamente grande en comparación con otras encuestas estándar como las realizadas habitualmente por el CIS (en la realizada en 2015 fueron entrevistadas 10.171 mujeres). La primera encuesta se realizó en 1999, a la que siguieron tres oleadas más en 2002, 2006 y 2011 con el mismo cuestionario; en 2015 se realizó la más reciente,

pero con un cuestionario bastante diferente, muy similar al utilizado en otros países, siguiendo recomendaciones de calidad estadística de las Naciones Unidas y que permite recoger una información bastante más rica. A grandes rasgos, en esta nueva oleada, por un lado, se amplían y mejoran los indicadores sobre violencia física y sexual y se reformulan los de violencia psicológica, introduciendo una pregunta complementaria sobre si han sentido alguna vez miedo de su pareja. Por otra parte, en esta oleada se amplía la población entrevistada a mujeres de 16 y 17 años, a fin de obtener una información más rica sobre el maltrato durante la adolescencia y, por último, se incluyen también preguntas que recogen información sobre violencia física y sexual sufrida por parte de quienes no son ni han sido pareja, ampliando el enfoque de la violencia de género desde la violencia en el seno de la pareja a la que sufren las mujeres también en otros contextos sociales.

A continuación pasamos a presentar y discutir los resultados de esta última oleada de la macroencuesta, basándonos para ello en la explotación estadística que de la misma ha publicado la Delegación del Gobierno⁵⁰.

Desgraciadamente, el maltrato hacia la mujer en España ha sido y es frecuente, mucho más de lo que indican las estadísticas previamente discutidas. Si consideramos únicamente la violencia física o sexual, ya una de cada cuatro mujeres de 16 y más años (24,2%) ha sufrido en algún momento de su vida una de estas formas de violencia, bien en el marco de las relaciones de pareja o en otros contextos sociales. Lo más frecuente es que haya sufrido violencia física, pues una de cada cinco mujeres así lo reconoce (19,6%), pero una proporción no muy diferente ha sufrido violencia sexual de algún tipo, desde intentos serios de tocamientos hasta violación (13,7%). Casi una de cada diez (9,1%) ha sufrido ambos tipos de violencia en algún momento de su vida. El agresor ha sido la pareja actual o una expareja para un 13% de las mujeres que han tenido pareja, mientras que para un 15,9% de todas las mujeres el agresor ha sido una persona distinta a su pareja. Si consideramos un período temporal más corto, como el año previo a la encuesta, un 3% de mujeres refiere haber sido víctima de violencia física y un 2,9% de violencia sexual. En este caso el agresor es principalmente la pareja actual o la expareja (2,8%), aunque también una persona distinta (1,8%). La violencia psicológica en el seno de la pareja, como se verá, también ha afectado a una proporción elevada de mujeres en algún momento de su vida.

Para profundizar en el conocimiento de esta realidad, abordaremos en primer lugar la violencia sufrida en el seno de las relaciones de pareja, para a continuación centrar la atención en la violencia sufrida en otros contextos sociales.

⁵⁰ Miguel Luken (2015).

Violencia sufrida en el seno de la pareja

La experiencia de haber vivido algún tipo de violencia en la biografía de pareja no es algo inusual. Como puede observarse en la tabla 2, muchas mujeres la han sufrido: un 26,4% refiere haber sufrido violencia de control alguna vez en su vida, un 22,8% violencia emocional, un 13,5% violencia física o sexual y la misma proporción ha sentido miedo de su pareja, mientras que un 11,2% ha sufrido alguna forma de violencia económica. Como se deduce de las transcripciones de entrevistas que hemos realizado más arriba, en unos casos se acumulan los distintos tipos de violencia, en otros se centran más en alguna de estas dimensiones; depende de las características específicas del agresor y de la fase del ciclo de la violencia en la que se encuentren. Las combinaciones son múltiples, más o menos graves, pero en cualquier caso son degradantes y lesivas.

Las agresiones recibidas por parte de una expareja son mucho más frecuentes que las sufridas de la pareja actual. Aunque puede haber un sesgo en las respuestas en el sentido de no querer (o ser incapaz de) reconocer que se sufren malos tratos por parte de la pareja con la que se convive y, por tanto, no declararlo, estas diferencias prueban que hay muchas víctimas que han sido capaces de romper su relación con el agresor y rehacer sus vidas sin violencia, aunque ello conlleve riesgos y genere miedo (hay que recordar que el 39% de los asesinatos desde 2003 han sido cometidos por la expareja). En el cuestionario se preguntó a las mujeres que han referido ser víctimas de violencia física o sexual en algún momento de su vida si

Tabla 2 – Mujeres que señalan haber sido víctimas de comportamientos violentos por parte de pareja o expareja alguna vez en su biografía de pareja y en los 12 meses previos a la encuesta por tipo de violencia. En porcentaje sobre el total de mujeres que han tenido o tienen pareja. 2015

	Alguna vez en la vida			En los últimos 12 meses		
	Agresor pareja actual	Agresor expareja	Cualquier pareja	Agresor pareja actual	Agresor expareja	Cualquier pareja
Física	1,9	17,6	10,7	1,1	2,1	1,9
Sexual	1,8	13,3	8,4	1,0	1,3	1,5
Física y/o sexual	2,9	-	13,0	1,9	-	2,8
Miedo	2,0	21,5	13,5	-	-	-
De control	11,9	36,2	26,4	9,5	4,9	9,6
Emocional	9,3	31,5	22,8	7,4	5,2	8,2
Económica	3,3	16,8	11,2	2,3	1,3	2,6

Fuente: Elaboración propia a partir de Miguel Luken, V. de (2015): *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

terminaron su relación de pareja por dicho motivo y un 75,2% y un 70,1%, respectivamente, contestaron afirmativamente, siendo la proporción mayor cuanto más joven era la mujer entrevistada⁵¹. Por tanto, el mensaje que se lanza por los agentes sociales que luchan contra este tipo de violencia de que es posible salir de la violencia de pareja parece haber calado ampliamente entre las víctimas.

No obstante, aunque la violencia sufrida por parte de la pareja actual es mucho menos frecuente que la sufrida por parte de una expareja, no es ni mucho menos testimonial. Un 2,9% refiere haber sufrido episodios de violencia física o sexual de su pareja actual en algún momento de su relación, un 2% ha sentido miedo de ella, un 11,9% ha soportado violencia de control, un 9,3% violencia emocional y un 3,3% violencia económica. Esta violencia además no es en la mayor parte de los casos en un pasado lejano, sino en el año previo a la entrevista, pues los porcentajes de mujeres que refieren haberla sufrido en los últimos 12 meses son muy similares, como puede observarse en la misma tabla 2.

Las formas de agresión física más frecuentes, tanto en el pasado como en el presente, son “empujar, agarrar o tirar del pelo” (un 1,5% del total la han sufrido en los 12 meses previos a la encuesta por parte de su pareja actual o expareja) y “abofetear o tirar objetos que pueden hacer daño” (1,2%), pero también se dan en suficiente número de casos para ser captado en las encuestas formas que causan lesiones físicas más graves como “golpear con los puños u otros objetos” (0,7%), “patadas, arrastrar o pegar” (0,6%), “intentos de asfixia o quemar” (0,2%) o “uso o amenazas de uso de armas (pistola, cuchillo u otras armas)” (0,3%). Normalmente estas agresiones no son puntuales, sino que se repiten en el tiempo, como sostiene la teoría del ciclo de la violencia de pareja: el 84,2% señala que se dio en más de una ocasión en los últimos 12 meses.

Las agresiones sexuales en el seno de la relación de pareja más frecuentes son, tanto en el pasado como en el presente, obligar a mantener relaciones sexuales aunque la víctima no quiera (un 0,9% del total la han sufrido en los 12 meses previos a la encuesta por parte de su pareja actual o expareja) y mantener relaciones sexuales sin desearlo por miedo de lo que podría hacer si se negaba (1%), pero también obligando o intentando obligar en contra de su voluntad usando la fuerza (0,6%) y obligar a realizar prácticas no deseadas o que consideraba humillantes (0,7%). Como en el caso del uso de la violencia física, no se trata de hechos puntuales, sino recurrentes, pues el 88,6% de las víctimas así lo indica.

La violencia de control toma formas muy diversas. La forma más frecuente está relacionada con comportamientos asociados a los celos, insistiendo en saber dónde se encuentra la víctima (un 5,5 % del total de mujeres

⁵¹ Miguel Luken, 2015: 253.

la han sufrido en los 12 meses previos a la encuesta por parte de su pareja actual o expareja), teniendo sospechas infundadas de infidelidad (2,5%), enfadándose cuando habla con otros hombres o mujeres (3,7 %) y esperando que pida permiso para ir a determinados sitios (2,2%). Parte de estos comportamientos están relacionados también con estrategias explícitas de aislamiento de la víctima de su red social para incrementar la dependencia del maltratador y lograr el sometimiento, incluyendo también el que se relacione con amigas/os (2,2%) o familiares (1,4%). Estos comportamientos están correlacionados asimismo con un trato de indiferencia e ignorando las necesidades y preocupaciones de las víctimas (5,5%). En conjunto, una de cada diez mujeres (9,5%) señala sufrir este tipo de comportamientos de su pareja actual en el año de la entrevista.

Otra forma de violencia psicológica es la denominada “emocional”, relacionada con la comunicación en la pareja y los sentimientos de pertenencia a un proyecto de vida en común basado en el respeto, reconocimiento y amor mutuo. Las formas de maltrato más frecuentes en esta dimensión son el “insulto y sentirse mal con usted misma”, que buscan la desvalorización y acreditan no sólo la falta de respeto, sino también la ausencia de reconocimiento de la valía como persona de la víctima (un 6,9% del total de mujeres la han sufrido en los 12 meses previos a la encuesta por parte de su pareja actual o expareja), lo que está estrechamente relacionado con el menosprecio o humillación delante de otras personas (3,9%). Otras formas menos frecuentes, pero que también suponen una desvalorización y desprecio hacia la víctima, son la intimidación explícita (3,4%) y las amenazas verbales de provocar daño a la víctima (2%) o a una persona que es importante para ella (1,1%), normalmente los hijos. En conjunto, un 7,4% señala sufrir este tipo de comportamientos de su pareja actual en el año previo a la entrevista. Como en las demás formas de violencia, estos comportamientos no se producen aisladamente, sino que son recurrentes (93% de los casos) y, además, suelen complementarse unos con otros.

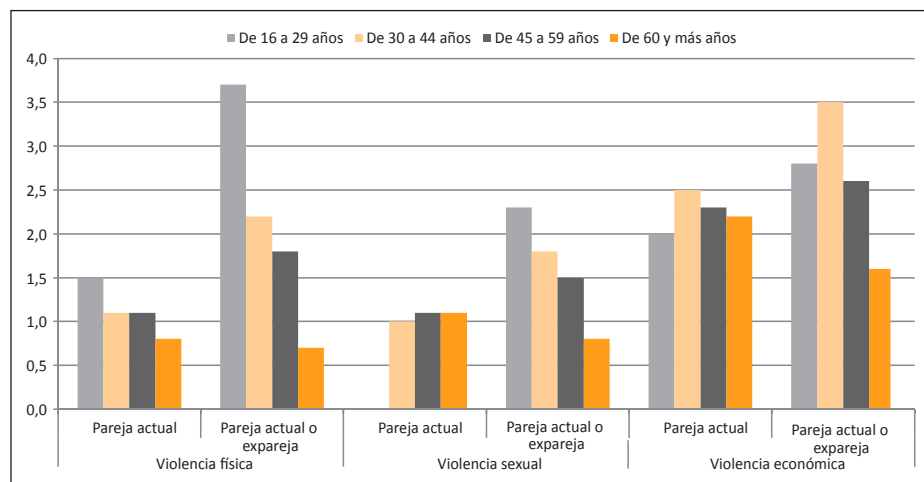
Las formas más habituales de ejercicio de la violencia económica son negarse a dar dinero para los gastos del hogar aun cuando disponía de dinero para otros fines (un 1,5% del total de mujeres señalan que lo han sufrido en los 12 meses previos a la encuesta por parte de su pareja actual o expareja) e impedir tomar decisiones sobre la economía familiar o realizar compras de forma independiente (1,7%), mientras que el impedir trabajar o estudiar fuera del hogar es poco frecuente (0,5%). En conjunto, un 2,3% señala sufrir este tipo de violencia por parte de su actual pareja en el año previo a la encuesta. Si se consideran retrospectivamente todas las experiencias vitales, esta forma de violencia la han sufrido un 11,2% de las mujeres que han tenido o tienen pareja y a un 5,1% ésta no le dejó trabajar o estudiar fuera del hogar.

Para el conjunto de las distintas formas de violencia, la desagregación por edades de la violencia sufrida en los 12 meses previos a la encuesta evidencia que el riesgo de padecerla es, en general, mayor entre las mujeres

más jóvenes que entre las de mayor edad. Esto es particularmente cierto en el caso de la violencia sexual, pero también en el de la violencia física y de control, mientras que en el caso de la violencia emocional y económica las diferencias no son tan marcadas, como puede observarse en los gráficos 5 y 6. Esta circunstancia pone de manifiesto que la violencia de género está lejos de desaparecer a pesar de los avances hacia una sociedad más igualitaria y que siguen siendo necesarias políticas de lucha contra esta lacra social: no sólo de protección y ayuda a las víctimas, sino también programas voluntarios de rehabilitación para los maltratadores y planes de sensibilización de la población y educativos.

La desagregación de la incidencia de los diferentes tipos de violencia según distintas características socioeconómicas evidencia, por una parte, que el riesgo de sufrir cualesquiera de estos tipos de violencia es mucho mayor entre las mujeres no nacidas en España, como se ha visto también en los demás indicadores, pero los porcentajes comentados se refieren sobre todo a las mujeres nacidas en España. Por otra parte, esta desagregación pone de manifiesto también que lo que se denomina empoderamiento reduce el riesgo de sufrir malos tratos, esto es, que un mayor nivel de estudios, el trabajo remunerado y una mayor igualdad en el reparto del trabajo doméstico protegen contra la violencia en la pareja, como ya se observó también en el análisis de la macroencuesta de 2011⁵².

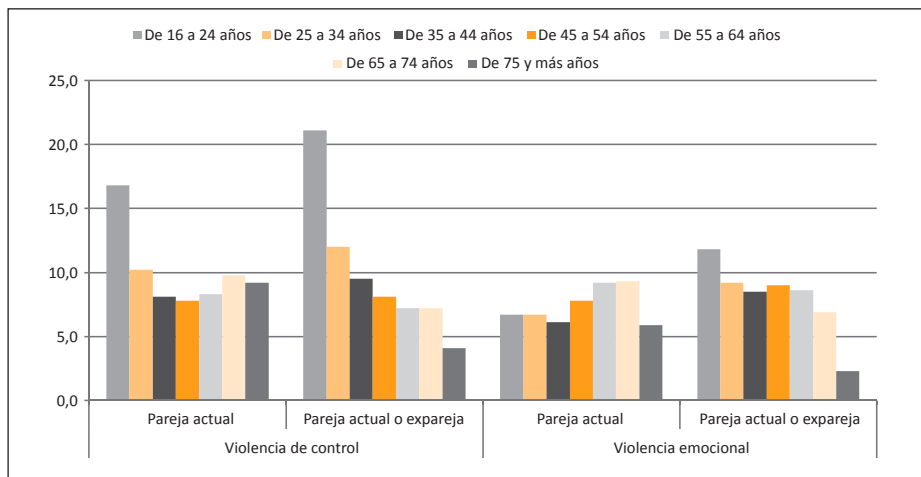
Gráfico 5 – Mujeres que señalan haber sido víctimas de violencia física, sexual o económica por parte de la pareja con la que convive o convivía en los últimos 12 meses por grupos de edad. En porcentaje sobre el total de mujeres con pareja o expareja. 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de Miguel Luken, V. de (2015): *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

⁵² Meil (2012).

Gráfico 6 – Mujeres que señalan haber sido víctimas de violencia de control o emocional por parte de la pareja con la que convive o convivía en los últimos 12 meses por grupos de edad. En porcentaje sobre el total de mujeres con pareja o expareja. 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de Miguel Luken, V. de (2015): *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En general, las mujeres con mayor nivel de estudios tienen menor riesgo de haber sufrido violencia de género en el año previo a la encuesta. Esta relación es muy clara en los casos de violencia física, sexual y económica. En el caso de la violencia psíquica de control y emocional las diferencias no resultan estadísticamente significativas, pero las mujeres con estudios universitarios sí tienen menor riesgo de sufrir malos tratos que las demás. Si consideramos el riesgo de sufrir violencia de pareja en algún momento de la vida, éste también disminuye cuanto mayor es el nivel educativo para todos los tipos de violencia. Estos resultados se observaron también con los indicadores utilizados en la macroencuesta de 2011 y se mantienen cuando se controla por la influencia de otras variables como la edad, el lugar de nacimiento o la situación laboral. Además, a mayor nivel de estudios, las mujeres tienden a romper en mayor proporción una relación violenta al disponer de más opciones alternativas a seguir viviendo con el maltratador. Ello no impide, sin embargo, que las mujeres con mayor nivel de estudios también sean susceptibles de ser víctimas de violencia de pareja y en todas sus formas.

Las mujeres con un trabajo remunerado también tienen menor riesgo de haber sufrido cualquier tipo de violencia de pareja en los 12 meses previos a la encuesta que las que no tienen un empleo. Las mujeres desempleadas son las que mayor riesgo tienen de sufrir malos tratos por parte de su pareja, más que aquellas que se dedican al trabajo doméstico no remunerado. Estos resultados son consistentes con los observados en

la macroencuesta de 2011 y son más evidentes cuando se controla por la influencia de otras variables como la edad, el lugar de nacimiento y el nivel educativo. Resulta llamativo que sean las desempleadas, más que las que se dedican en exclusiva a la familia, quienes tengan mayor riesgo de sufrir malos tratos, lo que puede deberse a las frustraciones y dificultades económicas derivadas del descenso en el nivel de ingresos del hogar, que pueden llevar a que el agresor culpe a la mujer de la situación.

En el análisis de la macroencuesta de 2011 también se evidenció que las mujeres que se encuentran socialmente integradas y cuentan con una red social que se preocupa por lo que les sucede y en la que pueden apoyarse tienen mucho menor riesgo de sufrir violencia por parte de su pareja. Como se ha visto anteriormente, una de las estrategias de los maltratadores es precisamente aislar a las víctimas de su red social. Por otra parte, también se constató que en las parejas que han abandonado el modelo tradicional de división del trabajo doméstico y los hombres se implican también en el cuidado del hogar y de los/as hijos/as, el riesgo de maltrato hacia la mujer se reduce a la mitad.

Como conclusión puede señalarse, por tanto, que el avance en la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida social –y particularmente en el ámbito laboral y familiar– son de gran importancia para reducir la incidencia de los malos tratos⁵³.

Menores afectados por la violencia de género

En alrededor de la mitad de los hogares en los que la mujer ha sido víctima de violencia por parte de su pareja o expareja en los últimos 12 meses había menores (52,2% cuando ha sufrido violencia física, 49,7% cuando era violencia sexual, 44,1% cuando era violencia de control, 43,5% cuando era violencia emocional y 51,2% cuando era violencia económica). En los demás casos, o no había hijos en el hogar o éstos eran mayores de edad. En tres de cada cuatro casos en los que había menores en el hogar, éstos presenciaron o escucharon las agresiones físicas (73,5%) o las agresiones sexuales (70,3%). En la mayoría de estos casos (64,2%), además, los menores sufrieron también violencia por parte de los agresores de sus madres. Es decir, que cuando hay menores en el hogar y hay violencia de pareja, en la mayor parte de las ocasiones éstos la presencian y son también víctimas directas de los malos tratos del agresor.

Visto desde el punto de vista de los/as niños/as, un 2,6% de los menores viven en un hogar donde la mujer (en la inmensa mayoría de los casos, la madre) ha sufrido violencia física en los 12 meses previos a la encuesta.

⁵³ Meil, 2012: 42.

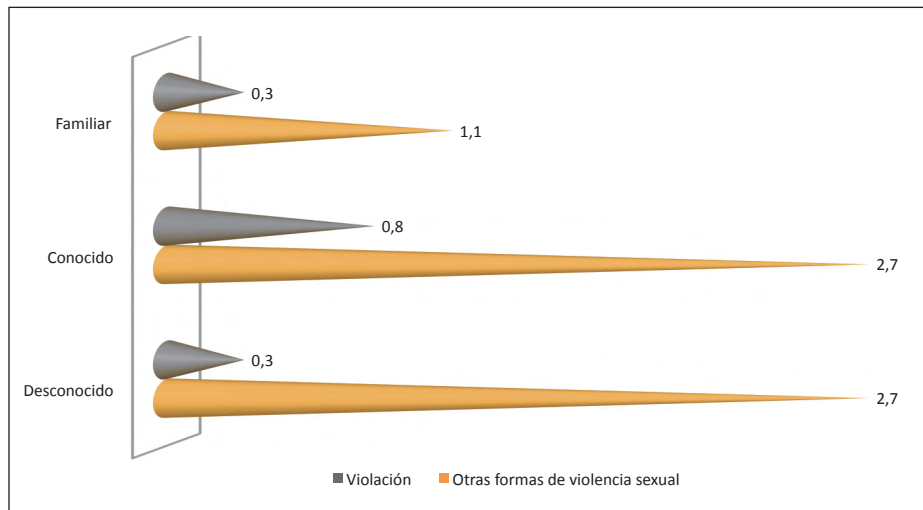
Un 2,1% vive en un hogar donde la mujer ha sufrido violencia sexual, un 11,8% violencia de control, un 9,7% violencia emocional y un 3,4% violencia económica. Es decir, la proporción de niños/as que son víctimas indirectas o directas de la violencia de género es mayor incluso que la de las mujeres, pues muchas tienen más de un hijo.

Violencia física o sexual sufrida fuera del ámbito de la pareja

La forma más frecuente de violencia sufrida fuera del ámbito de la pareja es la violencia física: algo más de una de cada diez mujeres (un 11,6% de las mujeres de 16 y más años) reconocen haber sufrido este tipo de violencia alguna vez en la vida, adoptando principalmente la forma de golpes o patadas. Así, un 8,1% ha señalado que le han “pegado, dado patadas o hecho alguna otra cosa con intención de hacerle daño físicamente”, un 4,5% señala que le han “tirado algo”, un 5,7% que la han “agarrado o tirado del pelo”, un 0,6% que la han “intentado asfixiar o quemar a propósito” y un 2,1% que la han “amenazado con usar o han usado una pistola, cuchillo o alguna otra arma”. Si consideramos como “moderadas” las dos primeras formas de violencia física, mientras que las demás serían “severas”, la violencia física sufrida fue principalmente “moderada” (en el 75% de los casos). Estas agresiones se han dado en algunos casos cuando eran niñas (a un 6,4% de las mujeres les sucedió cuando tenían menos de 16 años), aunque es algo más frecuente que haya sido con posterioridad (7,5%). La mayoría de los agresores eran hombres (59%), aunque también mujeres (41%); casi en la mitad de los casos fue un familiar (46%) –principalmente los padres (un 19% padre o compañero de la madre y un 9% madre o compañera del padre)–, mientras que en los demás casos quienes las agredieron fueron conocidos (17%) o desconocidos (37%). Estas agresiones físicas no forman parte de castigos que se hayan podido sufrir durante el período de crianza (bofetadas, tirones de pelo o similares), sino agresiones físicas más graves.

La violencia sexual tampoco es una experiencia inusual: una de cada 14 mujeres (7,2%) refiere haberla sufrido en algún momento de su vida, en unos casos en la infancia (3,5%), en otros después de los 15 años (4,2%). La agresión más frecuentemente referida son tocamientos u otras situaciones de contenido sexual no deseadas (4,5%), seguidas de los intentos de violación no consumados (2,5%) y el intento de que realizara otro tipo de actos sexuales no deseados (1,6%). Las violaciones consumadas son reconocidas por un 1,4% de las mujeres entrevistadas (gráfico 7).

Gráfico 7 – Mujeres que han sufrido violencia sexual por persona distinta a la pareja, según el vínculo con el agresor. En porcentaje sobre el total de mujeres de 16 y más años. 2015

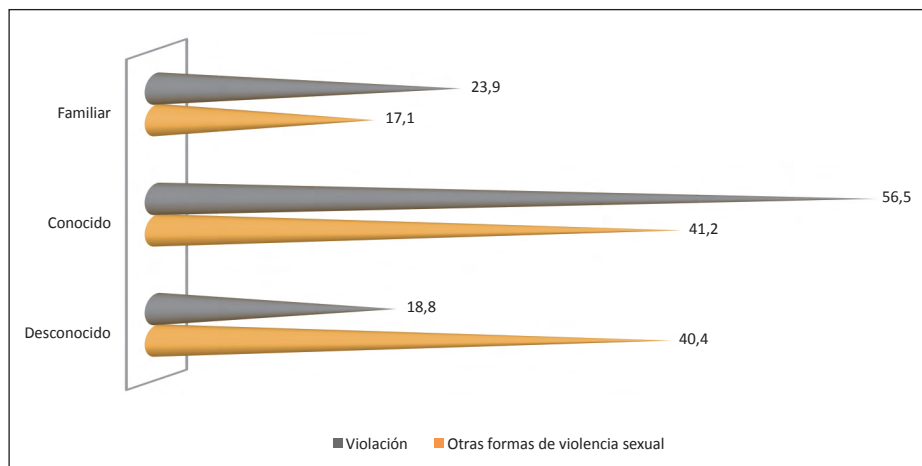


Fuente: Elaboración propia a partir de Miguel Luken, V. de (2015): *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Los agresores son, sobre todo, personas del entorno de la víctima más que desconocidos (gráfico 8), sobre todo en el caso de las violaciones (un 80,4% eran familiares o conocidos; en las otras agresiones sexuales eran un 58,3%). Pero los familiares aparecen con mucha menos frecuencia como agresores que los conocidos, tanto en las violaciones (un 24% de las víctimas refiere como agresor a un familiar frente al 56% que señala a un conocido) como en las demás formas de agresión sexual (17% frente a 41%). En particular, en los casos de violación no es el padre al que se señala como agresor, sino sobre todo a otros familiares varones (el 3,5% de los agresores es el padre y el 19,9% son otros familiares varones), así como tampoco en las otras formas de agresión sexual (4,1% frente a 12,9%). A partir de estos datos puede establecerse que los principales agresores son, por orden de frecuencia, primero el círculo de conocidos, después desconocidos y finalmente familiares.

El riesgo de sufrir una agresión de estas características está presente en todas las categorías socioeconómicas de la sociedad. A diferencia de lo que sucede en la violencia de pareja, el nivel educativo, controlados los efectos de otras variables relevantes, no condiciona el riesgo de haber padecido en el pasado violencia física o sexual por terceros. De forma similar, tampoco existe una relación directa con la clase social, pues no hay diferencias sistemáticas en la probabilidad de sufrir violencia física o sexual según esta variable. No obstante, en el caso de la violencia sexual las mujeres pertenecientes a las clases medias-altas o altas, así como las que pertenecen a

Gráfico 8 – Mujeres que han sufrido violencia sexual por persona distinta a la pareja, según el vínculo con el agresor. En porcentaje sobre el total de víctimas de violencia sexual. 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de Miguel Luken, V. de (2015): *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

la clase obrera con cualificación, tienen menos probabilidades de haber sufrido una agresión sexual que las que pertenecen a la clase obrera sin cualificación profesional. Como es sobradamente conocido y como sucede con la violencia en la pareja, las mujeres nacidas fuera de España han padecido con mayor frecuencia ambos tipos de agresiones por terceros (16,5% frente a 10% en agresiones físicas y 9,7% y 6,9% en agresiones sexuales), pero las tasas de incidencia globales comentadas se refieren principalmente a las mujeres nacidas en España. Las mujeres en el ámbito rural tienen menor riesgo de haber sufrido ya sea violencia física o sexual que las que residen en municipios de mayor tamaño. Cuanto más jóvenes son las mujeres mayor riesgo tienen de haber sufrido violencia física, pero menor es el riesgo de haber padecido violencia sexual⁵⁴.

Comparación con otros países europeos

A instancias de la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales, en 2012 se realizó por primera vez una encuesta homogénea para todos los países de la Unión Europea, aplicando el mismo cuestionario a una muestra de alrededor de 1.500 mujeres en cada país. Este cuestionario es el que sirve de base a la macroencuesta de 2015, que entrevista, como se ha indicado, a 10.171 mujeres de las mismas edades. Según esta encuesta, que arroja resultados casi iguales cuando no idénticos a la macroencuesta 2015, España se encuentra entre los países con menor incidencia de la violencia

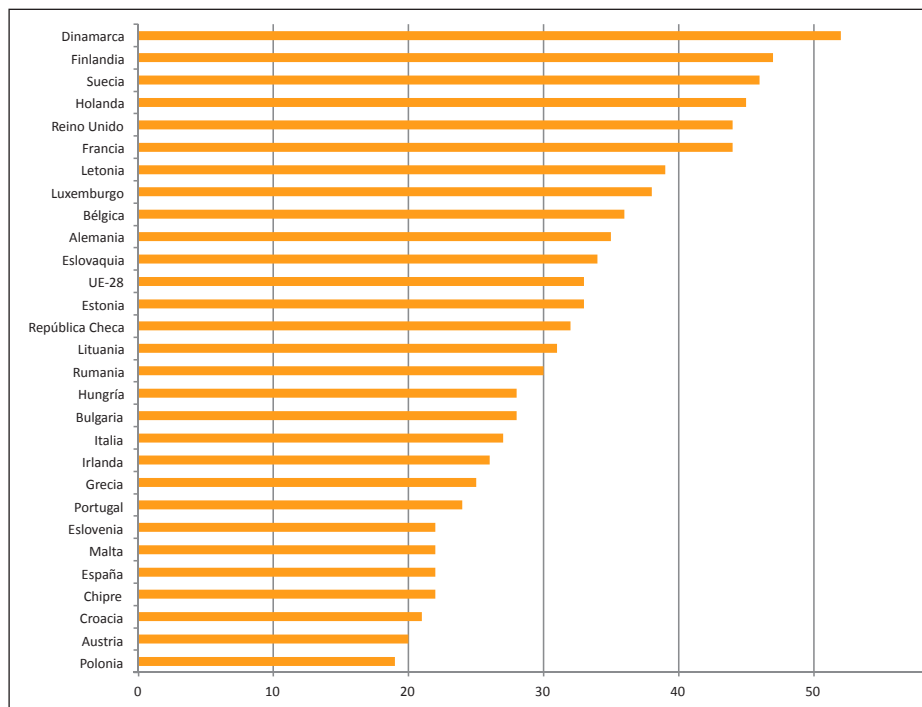
⁵⁴ Miguel Luken, 2015: 441 y 445.

contra la mujer, ya sea en el seno de las relaciones de pareja o fuera de ella⁵⁵. Así, el porcentaje de mujeres que señalan haber padecido violencia física o sexual (según los indicadores anteriormente referidos) por parte de su pareja actual en algún momento de su vida es la mitad que la media europea (4% frente a 8%) y el de las que refieren haberla sufrido de alguna expareja es también sustancialmente menor (18% frente a 26%). Por otra parte, el porcentaje que señala haber padecido este tipo de violencia por parte de una persona distinta a la pareja es un tercio menor (16% frente a 22%). En conjunto, un 22% de mujeres de 16 y más años en España señalan haber sido víctima de violencia física o sexual al menos alguna vez en su vida (24% en la macroencuesta 2015), frente a un 33% de media en la Unión Europea (gráfico 9). Lo mismo sucede respecto a la violencia psicológica: el porcentaje de mujeres que refiere haber sufrido alguno de los distintos tipos de violencia psicológica o económica por parte de su pareja o expareja está entre los más bajos (33%) de la Unión Europea, similar al de Grecia (33%), Irlanda (31%) y Eslovenia (24%), y muy por debajo de los valores de Dinamarca y Letonia (60%), Finlandia (53%) y Alemania (50%), siendo la media comunitaria el 43%.

Uno de los resultados más llamativos y que ha suscitado más polémica ha sido no tanto que haya importantes diferencias entre países, sino que las mujeres en los países nórdicos refieran con mucha mayor frecuencia haber sido víctimas de violencia física o sexual que las mujeres de los países del sur. Esta pauta se da bastante claramente en el caso de la violencia física o sexual de pareja, pero también en la perpetrada por agresores que no son pareja. Así, el porcentaje de mujeres que señalan haber sufrido violencia física o sexual de su pareja en alguna ocasión a lo largo de su vida varía desde el 28%-32% en Suecia, Reino Unido, Finlandia, Dinamarca y Letonia hasta el 13%-19% en Croacia, Eslovenia, España, Austria, Polonia, Malta, Chipre, Italia y Grecia. En la violencia sufrida por agresores que no son pareja, los porcentajes oscilan entre alrededor del 34% en los países escandinavos, Holanda y Francia y alrededor del 11% en países del centro-sur como Grecia, Portugal, Chipre, Croacia, Austria y Polonia; España, con un 16%, se sitúa más cerca de estos últimos y sustancialmente por debajo de la media. Esta misma pauta se observa también cuando se consideran las agresiones sufridas en los últimos 12 meses, así como en la violencia psicológica.

⁵⁵ European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) (2014): *Violence against women: an EU-wide survey*. Luxemburgo: Publications Office of the European Union. Disponible en <http://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/survey-data-explorer-violence-against-women-survey>

Gráfico 9 – Mujeres que han sufrido violencia física, sexual o psicológica en la UE-28. En porcentaje respecto al total de mujeres de 15 y más años. 2012



Fuente: Elaboración propia a partir de <http://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/survey-data-explorer-violence-against-women-survey>

Otra pauta que se observa es que en los países donde existe una elevada incidencia de violencia perpetrada por agresores sin vínculo de pareja también se registra una elevada incidencia de violencia de pareja, alcanzando un nivel de correlación de +0,72, que es un valor muy elevado (el máximo es 1). Esta estrecha relación es reflejo de uno de los postulados básicos en la lucha contra la violencia de pareja: ésta hunde sus raíces en la desigual posición social que ocupan las mujeres por comparación con los hombres en la sociedad, lo que lleva a una proporción significativa de éstos a considerar a las mujeres como una propiedad suya.

Ahora bien, dado que los países nórdicos han logrado avances más significativos en la lucha contra la desigualdad de género, estos resultados sugieren que los países con un mayor grado de igualdad de género son más peligrosos para las mujeres que otros más tradicionales, tanto en el ámbito privado de la vida de pareja como fuera de él. El análisis de correlación entre la incidencia de la violencia contra la mujer y el grado de desigualdad de género de los países, tal como lo mide el Instituto Europeo de Igualdad

de Género (EIGE), es de +0,71. Una lectura simplista de este resultado pone en cuestión la eficacia de las políticas de igualdad de género, pues vendría a sugerir que contribuyen a aumentar la incidencia de la violencia contra la mujer. La conclusión última de esta argumentación sería que cuanto mayor sea la desigualdad de género, esto es, cuanto más dominada esté la mujer, menor será la violencia de género. Esta conclusión no sólo es moral y socialmente inaceptable, sino empíricamente falsa, pues los datos recabados por las Naciones Unidas en sus distintos estudios evidencian justo lo contrario⁵⁶. Como se señala en el informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, los resultados obtenidos de las encuestas no pueden considerarse como una explicación causal de las relaciones encontradas, sino que describen pautas que apuntan a posibles explicaciones que tienen que ser consideradas junto con otros resultados de investigación. Las razones que apuntan para entender tan sorprendente correlación son las siguientes⁵⁷:

- La predisposición a hablar en público o a desconocidos (como la entrevistadora) sobre algo que se considera íntimo y eventualmente “vergonzoso” varía de un país a otro. A la pregunta sobre si habían oído hablar de casos de violencia doméstica en la familia o en el lugar de trabajo, en Bulgaria sólo el 3% y 6%, respectivamente, contestaron de manera afirmativa, pero un 33% señalaron que sí habían oído hablar de ello entre amigos, frente al 32%, 43% y 47% en Suecia. Para los autores del informe, unas diferencias tan grandes en Bulgaria ilustran que hay muchas reticencias a hablar sobre el tema en la familia y en el trabajo y, por tanto, también frente a desconocidos. En este sentido, habría una infravictimización en las encuestas.
- Por otra parte, la citada relación se explicaría porque a mayor igualdad de género, hay también mayor predisposición de las mujeres a declararlo, así como mayor sensibilidad y capacidad de identificar que han sido o están siendo objeto de violencia. Esto es, a mayor igualdad de género en la sociedad, mayor capacidad para reconocer los malos tratos y voluntad de denunciarlos.
- A mayor presencia de la mujer en el espacio público (trabajo, lugares de ocio, calle, etc.), mayor riesgo de sufrir una agresión por parte de no familiares.
- Diferencias en el alcance del comportamiento criminal en general entre países, lo que está condicionado, en parte, por el grado de urbanización y la proporción de jóvenes (hombres) en la población.
- Diferencias en las pautas de consumo de alcohol (que actúa como desinhibidor y facilita respuestas violentas y agresiones). A estos efectos, lo relevante no es tanto el volumen general consumido, como sobre todo las pautas de consumo –en particular el exceso

⁵⁶ Naciones Unidas (2006).

⁵⁷ European Union Agency for Fundamental Rights (FRA), 2014: 25 y ss.

de consumo– y los contextos en los que se toma. Si el consumo excesivo tiene lugar en el hogar, hay mayor riesgo de violencia de pareja que cuando se consume en grupo fuera del hogar.

Ahora bien, no es creíble que en España, tras tantos años de campañas de sensibilización y el reiterado mensaje de “tolerancia cero” y de que “hay salida”, que se han traducido en una mayor propensión a romper relaciones violentas, como se ha visto, haya una extendida reticencia a reconocer sufrir malos tratos en el seno de la pareja. Estas campañas y, en general, las políticas de lucha contra la violencia de género han creado en la opinión pública un amplio rechazo a la violencia contra las mujeres y comprensión hacia las víctimas, lo que facilita el reconocimiento frente a terceros de que se es víctima de violencia de género. En este sentido, aunque haya cierto grado de ocultamiento en las entrevistas, los datos para España de la encuesta europea, confirmados por la macroencuesta de 2015, evidencian una menor incidencia que la media comunitaria en todos los tipos de violencia de género. El hecho de que el empoderamiento de las mujeres reduzca el riesgo de sufrir maltrato y que haya una elevada proporción de mujeres que han logrado romper con una relación marcada por los malos tratos, evidencia que el avance en la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres se traducirá en una mejor calidad de vida para las mujeres.

6. Conclusiones

La violencia contra las mujeres ha pasado a considerarse un problema social que es consecuencia de las desigualdades de género vigentes en nuestras sociedades y que requiere de políticas de carácter multidimensional sostenidas en el tiempo, que atiendan no solamente a las víctimas, sino que aborden también los fundamentos sociales de la misma. En España este proceso ha sido más tardío que en otros países, pero también ha sido mucho más rápido y radical dando lugar a una “ley integral” (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género), que, a pesar de sus limitaciones, es considerada un modelo de referencia en la lucha contra la violencia de género. Esta ley focaliza esta lucha en distintos tipos de violencia ejercida en el marco de las relaciones de pareja, pero la política pública que se ha ido desarrollando posteriormente ha ido ampliando su ámbito de actuación hacia formas más diversas y contextos más amplios. Así, de la lucha contra la violencia de pareja se ha pasado a combatir la violencia contra la mujer, incluyéndose la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, así como formas de violencia propias de las culturas de origen de los inmigrantes como la mutilación genital femenina, aunque no así los matrimonios forzados o de adolescentes. Los hijos e hijas de las víctimas han pasado también a ser considerados como víctimas, lo que abre la posibilidad de que accedan a

una amplia gama de recursos de ayuda de los que antes quedaban excluidos. Este capítulo, sin embargo, se ha centrado fundamentalmente en la violencia contra la mujer en el seno de las relaciones de pareja, abordando las características específicas de la misma y su alcance en la sociedad española.

Desde que se recogen datos precisos sobre el número de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, el número de víctimas anuales oscila entre 50 y 76, alcanzando un total de 1.040 entre 1999 y 2015. En términos relativos, estos valores representan entre 2,5 y 3,8 asesinatos anuales por millón de mujeres de 15 y más años. Pero esta forma extrema de violencia de género sólo representa la punta del iceberg de un fenómeno que afecta a más de una de cada cuatro mujeres en algún momento de su biografía de pareja (un 26% ha sufrido violencia de control, un 23% violencia emocional de desvalorización, un 13% violencia física o sexual y un 11% violencia económica). A ello hay que añadir una de cada seis (16%) que ha sufrido violencia física o sexual en algún momento de su vida por parte de una persona que no ha sido su pareja, normalmente un hombre de su círculo de conocidos o familiares más que por parte de desconocidos. Los porcentajes referidos a los distintos tipos de violencia sufridos en un año son mucho menores, pero, con todo, un 13,4% de mujeres ha sentido miedo de su pareja o expareja y un 4,3% ha sufrido violencia física o sexual en 2015. Aunque las mujeres migrantes tienen un riesgo mucho mayor de sufrir violencia que las nacidas en España, dichos porcentajes se refieren principalmente a éstas. Si elevamos estos porcentajes a la población total de referencia, ni más ni menos que 2,6 millones y 864.590 mujeres, respectivamente, han sufrido este tipo de violencia en 2015.

Estas cifras evidencian que no se trata ni mucho menos de un problema menor que afecta sólo a una pequeña minoría, sino que es un problema social bastante extendido. El análisis de las características socioeconómicas de las víctimas muestra, además, que no es un reflejo de modelos patriarcales y machistas propios de la generación mayor y en proceso de desaparición. Las mujeres jóvenes no refieren sufrir menos violencia de género que las mujeres mayores; por el contrario, señalan sufrir con mayor frecuencia violencia de control, sexual y también física y no hay diferencias estadísticas significativas según la edad en las demás formas consideradas. Parece como si las políticas que se han llevado a cabo no hubiesen sido eficaces o que lo hubiesen sido sólo para poner sobre la mesa el problema y evidenciar su alcance y características, así como para castigar a los agresores tanto social como penalmente, pero con escaso impacto en términos de erradicación del problema. Más allá de las dificultades para acabar en poco tiempo con un problema social tan firmemente arraigado en la estructura sociocultural y en las representaciones sociales de muchos hombres, los datos analizados revelan también aspectos esperanzadores, entre los que pueden destacarse:

- El número de asesinatos, aunque oscilante de un año a otro, sí muestra una tendencia de fondo a disminuir gradualmente desde 2010, tendencia que se da también más allá de las variaciones en los movimientos migratorios; es decir, no procede de la reducción en el número de inmigrantes que residen en España. En términos comparativos con otros países de la Unión Europea, además, la incidencia de estas muertes es menor que la que se registra en la mayoría de los países para los que hay datos.
- El creciente empoderamiento de las mujeres a través de la educación y el acceso al empleo, así como a través de los avances hacia una división del trabajo doméstico y de las responsabilidades en el cuidado de niños/as más igualitaria, reduce el riesgo de sufrir violencia de género. Una elevada sociabilidad y apoyo por parte de la red social en la que se integran contribuye igualmente a reducir el riesgo de padecer violencia. El hecho de que la crisis a partir de 2008 haya afectado más a los hombres que a las mujeres en términos de empleo, puede haber contribuido a no disparar la incidencia de los malos maltratos, pues las mujeres desempleadas, más que las que se dedican al trabajo doméstico no remunerado, tienen mayor riesgo de sufrir violencia.
- Finalmente, se observa una clara propensión a romper una relación cuando se torna violenta, sobre todo entre las mujeres más jóvenes y las de mediana edad, por lo que el maltrato no tiende a mantenerse en el tiempo para una parte importante de las víctimas. En este sentido, a pesar de que muchas mujeres asesinadas por sus parejas no han denunciado a su víctima y vivían con ella, el mensaje de “tolerancia cero” y “hay salida” sí parece que está calando entre las víctimas.